El Congreso Católico

EN

BOLIVIA

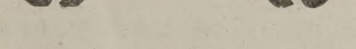
Discurso del Presidente de este Congreso, relativo al Proyecto de ley que impone la celebración laica del matrimonio, una resolución del Congreso, la Carta Pastoral del Iltmo. Sr. Obispo de Cochabamba y otros documentos notables.

(SEGUNDA ENTREGA)



"El que tiene vergüenza de pedir su esposa á Dios, es ciertamente muy lógico, cuando se la solicita á Lucifer....cuando Lucifer es padrino de matrimonios, lleva como obsequio en su mano izquierda, la copa de veneno, y en la derecha, el puñal afilado."

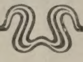
(Discurso del Pdte. del Congreso)



ORURO

Septiembre 24 de 1911.

IMP. DE "EL SIGLO XX."



Sabemos bien, que la Constitución Política del Estado, puede ser reformada con arreglo á los trámites fijados en los artículos 132 y 133 de la misma, cuando se trata tan sólo de sus disposiciones orgánicas ó meramente reglamentarias, como p. e., cuando se suprime ó se modifica alguna ó algunas de las atribuciones de cualquiera de los Poderes del Estado, cuando se varía una forma de trámite en la confección y sanción de las leyes, cuando se amplía ó restringe los efectos del veto, etc., etc., etc.

En todos estos casos que es difícil sino imposible enumerar, la reforma de la Constitución, procede con sus trámites propios, en el caso en que la voluntad nacional se manifiesta explícitamente con todas las garantías fijadas para alterar ó modificar una ó más partes del Código que reputamos sagrado.

Más, no debe entenderse bajo el nombre de *reforma* la omnímoda facultad que podría arrogarse un cotarro de gansos, para derogar p. e., el art. 1º sustituyendo á la República Unitaria la República Federativa, ó á la República democrática una oligarquía aristocrática.

El art. 2º ha sido reformado por la ley de 14 de septiembre de 1905, tolerando cultos distintos del culto nacional, pero, ningún Congreso, tiene la facultad de derogar ese artículo por vía de reforma.

Supongamos que tratándose del artículo 3º una ley sedicenta reformatoria, permitiese la trata de negros ó diese á los dueños de fincas la facultad de vender á sus colonos.

Inútil es aglomerar ejemplos.

Esas no son reformas de la Constitución.

Son derogatorias. Son cancelaciones. Son Golpes de Estado que ningún poder en la República tiene la facultad de incorporar en nuestro Derecho Público, por más que alguna vez nuestra Corte Suprema presidida por nuestro célebre jurisconsulto Torrico, haya tenido la bajeza, el servilismo y la villanía de decirle á Melgarejo: «*Que la dictadura era reconocida por el Derecho Público boliviano*».

Aun suponiendo que este principio pudiera aceptarse en nuestras discuciones como expresión del aforismo alemán: «La force prime le droit», los «*Cabildantes de Mízque*», hallándose asistidos por la fuerza, pueden derogar ó cancelar la Constitución para sustituirla con la voluntad del ciudadano Marat, á sólo efecto de tener un Dictador cuya única función política, consista en enviar ajusticiados al cadalso y nada más.

Todo cabe en el terreno de las aberraciones; mucho más todavía, cuando los hombres lo mismo que los pueblos, están afectados de locura, demencia, manía ó furor.

Desde Bonaparte ó Bolívar hasta los bellos ensueños de Marat. la dictadura cuando no es popular y nacional, se llama despotismo y puede tener formas y asumir alcances variados á lo infinito.

Pero, adonde nosotros pretendemos llegar, es á esta conclusión. No se puede derogar la Constitución Política del Estado, con el pretexto ó el abuso de una imbécil reforma.

II

La Constitución Política del Estado se llama pacto político. Es el contrato que los individuos

que componen una nacionalidad dada, celebran para fijar entre sí sus relaciones civiles y políticas, sobre bases que constituyen su Gobierno. Esas bases las hemos formulado nosotros, declarando 1º: que todos nosotros somos iguales; 2º que todos somos libres. Quítese todos estos fundamentos, y el pacto primordial, ha desaparecido, sustituyéndole una situaciòn de fuerza. El golpe de Estado, dá fin con la Carta.

Así, el art. 33 consagra los dos principios, determinando las condiciones de la ciudadanía de la que no se excluye á nadie, porque si se excluye á una raza. á una casta ó á una clase social, quedan rotos y pulverizados los dos principios á la vez, y la República ha muerto. Se puede llorar sobre sus restos mortales; pero, ya no se puede esperar su resurrección.

Una clase social privada de los derechos que las demás tienen, y destituida de las garantías comunes á todas; esa clase inhabilitada para ejercer funciones públicas, y excluida de toda participación en el Gobierno, habria formado en Lacedonia la casta de los ilotas, en la India la de los parias, y como algunas veces los pueblos tienen unas humoradas que tanto se parecen á la moda del harem, puede suceder que un pueblo como el francés de 1789, cambie los privilegios como el Jokey, cambia los frenos y los arneces de su caballo, y que la clase perpétuamente privilegiada con el nombre de aristocracia ó nobleza, pierda todos sus privilegios y los vea sustituidos con uno sólo: el de ser degollada á mansalva. sin motivo y por vía de diversión popular. Todo puede suceder en este mundo, porque bien

sabemos que nada hay nuevo debajo del sol, sobre todo, si se trata del interminable catálogo de las aberraciones y de los crímenes.

Tal sucede ahora, en la «Gansería Capitolina»: El Clero queda excluido de la comunidad republicana, y los que administran los sacramentos de la Religión y de la Iglesia, forman una clase degradada, que debe sufrir el Gobierno cualquiera que él sea, como el buey uncido á una carreta, tira de las coyundas que le ligan, pero, sin tomar parte ninguna en la composición de ellas. El esclavo romano sufría el látigo de su señor, y por una de las crueldades propias de la injusticia, era casi siempre el que trenzaba ó tegía el instrumento de su martirio, y así sucederá ahora con ese clero, que en el ejercicio de su ministerio, debe naturalmente disponer y preparar el espíritu, la convicción moral y las opiniones de sus amos.

De todos modos, salta á la vista, como una verdad elemental, la de que, constitucionalmente hablando, el Poder Legislativo, no tiene la facultad de quitar á nadie la calidad de ciudadano, bajo pretexto de reformar la Constitución.

Según el art. 35 de ella, esa calidad se pierde en los cuatro casos que enumera. El 1º y 4º suponen la renuncia espontánea de la ciudadanía. El 2º y 3º, son penas corporales. Los dos casos de mera suspensión en el ejercicio de la ciudadanía, previstos por el art. 36, suponen también una pena.

Más, el Legislativo no puede aplicar penas. Puede sí, establecerlas como sanción de los delitos, castigando con la pérdida de la calidad de ciudadano un hecho delictuoso. Esta era justamente la *capitis*

diminutio mínima, del derecho romano. Así, el romano que caía prisionero del enemigo, dejaba de ser ciudadano, como nos recuerda el caso inmortal, glorioso y terriblemente heróico de Atilio Régulo.

La pena, supone un delito. Penar, castigar, afligir, al que no ha cometido delito alguno, es decir, á un inocente, cabe talvez en el cerebro de los legisladores bolivianos, porque de ellos se puede temer todo, con tal que sea un absurdo; pero, basta enumerar esta proposición, para que, en lugar de estallar la cólera que enagena, reviente incontenible, la risa que deleita.

Véase con qué fin, se habría de expedir credenciales de legislador! La de las tres libras, viene á ser papel pintado, en comparación de este nuevo invento.

Para tener el dulce placer de castigar, es necesario que exista un delito, y como la definición del art. 1º de nuestro Código Penal es demasiado practicona y estrecha, decimos que es necesaria la perpetración de un mal que la sociedad tiene necesidad de evitar.

Ahora bien, ya que ese mal no existe, es necesario crearlo por medio de la ley, y sancionar esta definición:

Art. 1º. «Comete delito el que se ordena in sacris, conforme á los cánones y dogmas de la Iglesia Romana».

En este caso, y solamente en este caso, puede haber asomo de Lógica, para sancionar este otro:

Art. 2º. «La pena de los que reciban órdenes sagrados, será la pérdida de la calidad de ciudadano boliviano».

III

Empero, semejante ley que supone la omnímoda facultad de preconizar el absurdo en medio de la sociedad, choca con una base fundamental de la Constitución boliviana, cual es su art. 2º. que declara que «el Estado reconoce y sostiene, la Religión Católica, Apostólica, Romana».

En esta virtud, los cánones y constitución de la Iglesia, son también leyes y constitución del Estado, y mal puede definirse como delito, el ejercicio de un ministerio que es base constitucional de nuestra existencia política.

Para salvar semejante dificultad, no alcanzan á imaginar otro medio, que el único de derogar el art. 2º. y sustituirlo con esta otra declaración.

«El Estado no reconoce Religión ninguna».

En este supuesto, se establece ya cierto encadenamiento lógico, por que al menos se sienta un principio que bien puede ser irracional, estúpido, inícuo ó lo que se le quiera llamar; pero al cabo, es un principio.

Se declara que el Estado es ateo como una manada de cerdos, pues, que no reconoce Religión ninguna. Sobre este principio, se declara delito el ejercicio de la Religión Católica, y se castiga ese ejercicio, con la pérdida de la ciudadanía.

Ya vé el lector, que caminamos despacio, pero, con paso muy firme y seguro,por que de este modo, ya la obra legislativa puede reclamar el título de obra de seres racionales, aunque éllos sean malva-

dos, corrompidos, inmundos, &. Esto no nos importa por ahora.

Más, por poco que se refleccione, aquí sobreviene una antinomia insalvable, un despeñadero, como la Roca Tarpeya, un abismo como aquel con que soñaba el señor don Quijote llamado "*Cueva de Montecinos*».

Y decimos mal: el abismo no es uno, sino que son más de diez, como vamos á verlo:

Para quitar la condición quiritaria al Clero secular, es necesario declarar que el *Orden Sacerdotal*, uno de los sacramentos de la Iglesia, es delito, para después. castigar este delito con pena. Para esto, es preciso derogar el art. 2º. de la Carta, proclamando que el Estado es ateo, é ignora loque es Religión.

Muy bien: en esta hipótesis, debe declararse delito toda profesión de fé religiosa y la práctica de todo culto exterior ó público, y las penas fulminadas contra el Clero Católico, deben también aplicarse á los ministros y á los pastores protestantes, á los Bonzos chinos, á los Derviches turcos, á los iluminados indios y en general á todos los que practican una religión cualquiera.

Así pues, negaremos la calidad de ciudadano, á todos los ministros y pastores protestantes lo mismo que á sus obispos. Ya oimos la abrumadora carcajada, con que nos contesta el mundo en este caso!

No hay remedio: ya que se pena á los unos, penas análogas hay que buscar para los otros, y sancionar por razón de igualdad, esta otra ley prohibitiva ó penal:

"Los que profesan otras religiones distintas de la Católica, no podrán ingresar en el territorio de la República".

Sólo así, se puede mantener en la realidad de los hechos, un Estado ateo, que si fulmina penas contra el ejercicio del culto nacional, con mayor razón, debe hacerlo al de cultos extrangeros y cismáticos.

Si era necesario derogar el art. 2°., se hace indispensable ahora, derogar también el art. 4°., y sustituirlo con este otro:

"Nadie puede penetrar en la República, sin previa declaración de que no profesa Religión ninguna"

Si así no se hace, los fieles del Catolicismo, quedan privados de toda libertad y en condición de esclavos, cuya suerte es inferior á la de los extrangeros.

En resumen: se impone la necesidad de traer á tierra toda la Constitución Política del Estado, salvo que para salvar una situación parecida á uno de los infiernos del Dante, se crease á imitación de la Convención francesa, una divinidad especial cuyo culto debe ejercerse sin incurrir en delito, p. e: la *Diosa Razón*.

En este caso, hay otro peligro: si se trata de hacer diosa á una prostituta,—¿cuántas diosas querrían imponernos los congresales de La Paz?—Parece que en este orden, pueden ser creyentes más fervorosos que el capuchino Chabot ó el populachero Santerre. ¡Ya se vé!—Para éllos, cada prostíbulo debe ser un templo. (Da miedo decirlo)

El sombrío y gasmoño Robespiere, ideó un

"Ser Supremo" á su manera, y en él debían creer todos, so pena de que la guillotina pase dulce y suavemente por sus cuellos.

Todas estas abominaciones y locuras, han tenido su época, ó mejor dicho su instante, en la larga historia de las miserias humanas y de sus ridiculeces. Ahora, nos toca á nosotros. "*El Tambór Mayor*" de la Cámara de diputados, debe hacer de Robespiere, y proclamar el culto del Ser Supremo, en un altar de piedra erigido en la llanura de Potopoto, ó en la avenida donde fué inmolado Fernández Molina.

Yá nos hallamos en plena revolución francesa. Es mucho progreso.

IV

Yendo así de consecuencia en consecuencia, y de premisas á concluciones, nos damos cuenta de que el actual Congreso, ha resuelto sentarnos la mano, y refutarnos con los hechos de un modo que nos deja callados, imponiéndonos, todavía la obligación de declararnos vencidos, si aun nos queda un resto de lealtad y buena fé.

En efecto: un periódico díscolo y malcriado, hasta vencer en estas calidades al mismo Marat, se permitió decir el año pasado, que la Cámara de diputados se componía de ociosos, vagos, mal-entretenidos, haraganes, holgazanes, que nada hacían y que defraudaban al pueblo, la pitanza que consumían bajo el nombre de dietas. Cuando estas dietas se elevaron á tres libras diarias, el escándalo llegó á su colmo, y toda la nación repitió en coro lo

que había dicho ese desvergonzado papelucho, llamado "*El Fígaro*" de Oruro.

Pasó á ser dogma de fé en la República, que la mayoría de la Cámara baja, es la suprema representación de la ociosidad y del prarasitismo, de la inutilidad y del far niente.

Lejos estamos de pensar nosotros lo mismo, y ahora menos que nunca, por que confesamos que los señores representantes, nos han batido, á tal punto, que sentimos luxada nuestra columna vertebral.

¿"Nosotros haraganes?—¿Nosotros inútiles?—¿Nosotros los prototipos de la ociosidad?,—nos han dicho: ¡Vais á ver ahora, *¡canalla fementida!*,—como decía don Quijote.

Y al hecho. Lo menos que pueden hacer de una sola plumada, es despedazar la Constitución del Estado hasta convertirla en un montón de los cendales que se arroja de un hospital,donde el trapo viejo ha acabado de prestar los últimos servicios, y juntamente con esa pobre Constitución, todo el orden social hecho tiras y andrajos.

Con tanta labor y tan omnímodo poder, lo único que falta ya en Bolivia, es la gran muralla de la China para cercarla toda élla y poner en los ángulos de ese cerco, esta inscripción: "*Aquí hay idiotas*".

V

Si las demostraciones que acabamos de hacer, no son suficientes, como creemos que no lo son,—¡querido lector!.........un poco de paciencia y hemos de terminar de convenir en que nuestra Repú-

blica ya ha llegado á la alta clase de Pandemonium.

Hay en el mundo una soberanía que jamás pasa y cuya dominación de hierro es imposible sacudir y mucho menos romper. El Destino griego, murió en las manos de Nuestro Señor Jesucristo, y juntamente con aquel, toda la ramplona cáfila de dioses desde el adúltero Júpiter, hasta el último Fauno. Los dioses acabaron, y á todos los imperios habidos y por haber, se los ha llevado la gracia de Dios, para arrojar sus restos nauceabundos en el gran osario llamado Historia.—¡Imperios!—¡Conquistadores! —¡Génios!—¡Alejandros!—¡Césares!—¡Napoleones!—Largo, largo haraganes de aquí!

No hay poder durable en el mundo, por que prescindimos en este momento de la mano Omnipotente que lo gobierna.—Dios,......su Cristo,..... la Inteligencia Suprema, lo que nunca fué, lo que jamás será, lo que eternamente es. El tiempo presente, sin pretérito y sin futuro.

Ahora, no hablamos de El, y, abstracción hecha de este poder que es el único poder, de esta fuerza que es la sola fuerza que existe, puesto que no discutimos con gente racional, sinó con los Gansos del Capitolio, limitamos nuestra revista de poderes á los que existen ó han existido en el mundo, sin considerar á la Causa Primera, y á su Cristo, Señor Nuestro.

¿Qué poder hay fuera de este?—¡Ninguno!—Parece que todo fuera ilución en la humanidad.—¡Grandezas!.........no hay ninguna. Napoleón en Santa Elena lloraba precisamente, por que desde ese momento y apesar de su grandeza, ya le esta-

ban ultrajando los maestros de escuela y los pedantes.

Sin embargo, es preciso reconocer que en el mundo moral, existe una fuerza que nunca se gasta, un poder que es imposible que se relaje, un círculo de hierro del que no nos es posible salir: se llama Lógica.

El vulgo dice: ¿«dónde irá el buey que no are»?—Nosotros decimos: ¿«Dónde irá el hombre sin que la Lógica lo haga arar»?

El vulgo dice: "al pescado se toma por la boca.—

Nosotros decimos: "al hombre se le pesca por la Lógica".

El vulgo dice: "al diablo por el asta".

El asta del hombre es la Lógica: por élla se le sujeta.

Escapen, pues, ahora. si pueden, de esa Lógica, ¡Legisladores de chacota!

¿Qué los clérigos no han de ser ciudadanos?...............¡hum!!

Vosotros dejareis de serlo primero, lo cual por otra parte, sería muy racional, por que si hablamos en justicia, esos clérigos tan ultrajados, son más ciudadanos que vosotros. Os vencen en ideas, en moralidad, en instrucción, en dignidad, en honradez, en amor patrio, en acción, en posisión social, y si vosotros sois nada menos que legisladores,—¿se concibe qué éllos sean ilotas?

¡Bah!—Hagamos una balanza de tamaño proporcional y conveniente para colocar en uno de sus platillos á ese clero tan sarandeado, y en el otro, ese

Poder Legislativo tan envilecido.—¿Cuál pesa más ó menos?

Para contestar à esta pregunta, sería necesario que ante todo, se nos diga que es lo que se mide, por que en Algebra, en Mecánica, en Dinámica y en todas las ciencias que estudian la naturaleza, se miden ó ponderan igualmente las cantidades positivas, lo mismo que las negativas.

Así: se trata de ponderar cual de ellos tiene más preparación intelectual, más moralidad de clase y de individuos, más influencia social, y en resumen más mérito: el platillo que contiene al Clero, cae hasta la plataforma como si no tuviera contrapeso.

Al contrario. lo que se pondera son los vicios, las nulidades personales y de clase, la abyección, la ignorancia, y sucede á la inversa; el platillo que contiene á los legisladores, cae hasta la plataforma como si no tuviera contrapeso.

Si esta es la importancia moral y social de las dos clases, la cuestión podría presentarse bajo otra fórmula. Si se niega ó secuestra las funciones quiritarias á los que no llenen las condiciones necesarias para ejercerlas cumplidamente en utilidad de la República, los que dan menos prendas de idoneidad, de probidad y justificación, respecto de la clase social llamada Clero, son sin duda los que forman la plaga social llamada doctrinarismo —No hay término de comparación posible entre esas dos entidades sociales, y si todavía hubiere duda bastaría el proyecto de ley que se discute, para manifestar que tratándose de justificación y de dotes morales, el núcleo donde están los autores y los

adeptos del proyecto de ley en discusión, no merece que se le confíe el más balady de los intereses.

VI

Al llegar á este punto, ha llegado también á nuestras manos el telegrama en que se nos dice: se declaró por resolución camaral, que el proyecto de ley que tan justa alarma ha provocado, es de reforma constitucional, lo que supone que se ha declarado de un modo implícito, que no procede constitucionalmente ese proyecto, y por tanto esta resolución, es de rechazo puro y simple.

Esa nueva que es plausible por más de un título, ha hecho que arrojemos nuestra pluma sobre el tapete, suspendiendo por nuestra parte, una discusión que ya no tiene objeto, y que emprendíamos, ganosos de llegar hasta sus últimas consecuencias.

Está bien: rechazada esa impudente iniciativa, para nosotros, está listo el punto final que sobresee las disquisiciones de las ciencias sociales, y en especial, las del Derecho, de la Moral y de la Historia, y damos por concluso el incidente.

Esto no obstante, nos cumple manifestar varias impresiones que no deben ser calladas. Tales son:

1ª. Que tenemos el honor de tributar nuestro reconocimiento á los 29 diputados que han formado resolución camaral, y que acreditando buena fé, probidad, independencia é ilustración, han salvado esta vez, la honra de la Cámara, no quedando estígma moral ó mancha de lodo, sino para la camá-

rilla que había sido capaz de cobijar un atropello inconcebible. Con mayorías de esta guiza, conducidas por las sagradas intuiciones del deber, sería posible la rehabilitación del Congreso Boliviano, en la alta consideración de que debiera gozar el cuerpo legislativo, donde se supone que el sufragio popular acumula las más encumbradas eminencias del país, en moralidad, en sabiduría, en patriotismo, y en resumen, en todas las virtudes privadas y públicas que pueden adornar á un ciudadano;

2ª. Qué las aspiraciones, inconcientes en doctrina y jacobinas en el hecho de los que deseaban derogar la Constitución del Estado para sustituir el caos al orden creado y mantenido por la Carta Magna, trae á la memoria un recuerdo de Historia Patria, cuyos efectos no pueden sentir, sólo los que ignoran crásamente esa Historia.

Para un republicano, la Carta Fundamental del Estado, tiene un valor inmediatamente inferior al que en Religión, tiene la Sagrada Biblia para católicos y protestantes á la vez, ó el Coran para los hijos del Profeta. Para ciudadanos que aman su Patria y tienen fé en los destinos de élla, su Constitución, se pone al pecho ó sobre la cabeza en señal de culto, por que debemos recordar que toda ley cuando es justa y sabia, procede de la Divinidad, y que las diez tablas de Moisés, se conservaban y guardaban en el Arca de la Alianza y junto al Sancta Sanctorum, como para dar á entender que toda potestad legislativa importa la delegación de la autoridad del Ser Infinito.

Quítese ahora ese respeto que debe ser el ma-

yor posible. Trátese esa Constitución á puntapiés, por los mismos que llamándose legisladores, están encargados de su custodia y de su aplicación. Mánchese esa Carta con el salibazo del desprecio y arrójense al viento de la profanación sus hojas dispersas.........¿Qué queda entonces para el pueblo?—¿Dónde ya radicaremos la Moral Política?

Esa Constitución,—ese Código cien veces sagrado que los que nos llamamos publicistas siquiera sea por ostentación, por cursi jactancia ó por torpe ironía, deberíamos inocular en el amor del pueblo arraigándolo en su corazón; esa Constitución, decimos: es hija legítima del sentimiento católico.

Perdónesenos la palabra, y pedimos humildemente este perdon, si nuestra frase es muy dura: cuatro ó una docena de truhanes que son la prosopopeya de la ignorancia y de la estolidez, no se dan cuenta ni de su propio nombre, y no alcanzan á comprender una verdad sencilla, á saber:

Nuestro pacto político, tiene por piedra angular, una Religión Nacional, por lo mismo que es única y verdadera.—El indio, el meztizo, el mulato, el caballero, el rico, el pobre, el sabio, el ignorante, todos tenemos ese vínculo de cohesión nacional.

Apártese esa piedra angular, y nuestro edificio político se desploma.

En vez de aflojar ó romper con tan estúpido teson ese vínculo único, pero, sólido, deberíamos trabajar en robustecerlo, sin hostilizar ni perseguir á nadie, contrayéndonos á soliviar en cuanto de

nosotros dependa, el nombre de bolivianos, con el de católicos.

Para convencernos de esta verdad, basta leer (si todavía sabemos leer) las ilustres y respetables firmas de la Constitución promulgada en 1,876, ratificada por la memorable Convención de 1.880, y vuelta á ratificar, en la Convención de Oruro de 1,899.

¿Quienes han firmado esa Constitución?—En sus tres promulgaciones, lleva más de 240 firmas de todo lo que hay respetable en Bolivia, todos católicos sin excepción, como es facil ver,registrando ese brillante catálogo.—Todos esos hombres públicos en el período de 23 años, han podido decir á la Iglesia Nacional, parodiando las palabras salidas de la boca Divina:

"Tu es petra, et super hanc petram, ædificábimus nationem".

No ha habido uno de esos legisladores que no haya tenido en el corazón este sentimiento, y sin registrar más que la sanción de 17 de octubre de 1880, vemos en esa Constitución las firmas: "Nicanor Clavijo", actual Párroco de Sicasica.—"Daniel Quiroga",—un talentoso clérigo cochabambino.—☞"Jacinto Anaya"☜el actual Obispo de Cochabamba,—ese viejo Prelado que es una joya en el Clero Americano.—"Miguel de los Santos Taborga", el difunto Jefe de la Iglesia Nacional,—hombre de preclaro talento y de profunda sabiduría.

Sin contar á los muertos, suponed ahora que ese egregio y respetable Prelado de Cochabamba, autor de la Constitución que rige, va á la urna elec-

toral, á depositar su conciencia, escribiéndo, con mano temblorosa, pero venerable.

Cuatro arrapiesos, le dirán: ¡Vade retro!—¡Media vuelta!—Usted autor de la Constitución, es indigno de sufragar, por que vale menos que aquel corchete de Policía que recibe salario de sus crímenes! —Usted será sabio, pero el ciudadano debe ser bruto:—Usted será santo; pero el ciudadano debe ser malvado.— U. ha servido mucho á la Patria, pero el ciudadano debe ser inútil, logrero y voraz, como la cria de una comadreja.........U. es una eminencia social, y no pueden ser ciudadanos, sino los corchetes de Alcaldía parroquial.—Bien puede U. ser una encumbrada entidad literaria; pero, no debe constituir el Gobierno, sino el indio ilota, pronto á obedecer al Sub-Prefecto que lo apalea como á bestia.

¡Basta..........!

Se nos quema la sangre, y puesto que todo ha terminado por la resolución camaral, por nuestra parte, echémosle también una paletada de tierra á esta infamia.

Sólo por via de epílogo humorístico nos permitimos hacer un ligero cálculo numérico, sobre lo que cuesta al pais, este juego parlamentario del género detestable: 53 diputados y 11 senadores (que pierden tiempo) á tres libras esterlinas diarias, son 192 libras, en tres días, son 576 libras..................

Es poca cosa......... Se están divirtiendo los Padres Conscriptos. Esa roña de libras nada significa.—Lo que sí duele, es que éllas se gasten para costear una escena desdorosa y humillante,—una pantomina de mal género.

VII

Estando ya en prensa esta segunda parte, hemos conocido el informe de la Comición de Constitución [José Carrasco, Aurelio Gamarra G., Julio Calvo, Francisco Fajardo: ¡Qué cañas de pescar!] cuyo resumen es este:

Art. único: Se declara la necesidad de reformar el art. 35 de la Constitución Política del Estado, añadiéndole lo siguiente:

Los derechos de ciudadanía se pierden..........

5º. Por haber recibido órdenes in sacris.

Justamente lo que hemos dicho de antemano y sin oirles.

¡Tales son el rigor y la fuerza de la lógica!

¡TRIUNFÓ LA JUSTICIA!

Honor á los 29 diputados que han salvado su buen nombre

RECHAZANDO UN ATENTADO

En la sesión de ayer, fué rechazado por 29 votos contra 24, el atentatorio proyecto por el cual se trataba de despojar de los derechos de ciudadanía á los sacerdotes bolivianos.

La razón y la justicia han triunfado y los HH. que han contribuído á ello con su voto, merecen todo aplauso y la gratitud del pueblo, en la que renace la esperanza de que el Congreso ya no será sistemáticamente hostíl á la Iglesia y al sacerdocio.

¡Honor á los Diputados: Alcócer, Argandoña,

Baldivieso, J. M. Camacho, Cortés Pantoja, Elías, Gamarra José Mª., Harrison, Herrera, Iturralde, Lavadenz, Mier, Molina, Monje, Morales I., Morales, J. A. Nogales, Paz, Quiroga, Reyes Ortiz, Rocha, Rossetti, Saavedra Abdón, Saavedra Agustín, Terán, Trigo, Ugarte, Vaca, Chavez y Zambrana,

---

Votaron por la supresión de los derechos de ciudadanía del clero boliviano, los ☞ Antezana, Aramayo, Calderón, Calvo, Castillo, Echazú, Forest, Gamarra A., Gil González Duarte, Gutiérrez, Lara, Montero, Montenegro, Muñoz Reyes, Orias, Oropeza, Pereira, Pizarro. Romecín, Serrate, Valdez, Zamora B. y ☞ Benigno Guzmán ☜

TOTAL 24.

Quedó rechazada la reforma constitucional.

De «La Verdad».

Nómina de los diputados que suscribieron el proyecto de ley que quita la ciudadanía á los sacerdotes: ☞ Carrasco, Alvarez, Muñoz Reyes, Valdez, Orías, B. Zamora, Gutiérrez, Sandóval, A. Gamarra, Calvo, Fajardo, Sérrate, Pizarro, Antezana. ☜

Total 14.

Continuando con el uso de la palabra el H. Iturralde, defendió con lucidez los derechos de los sacerdotes, los deberes sociales que llenaban con su misión de propagandistas, las funciones que ejercitan &.

(De «El Ferrocarril»—Cochabamba.)

MATRIMONIO CIVIL

SU SIGNIFICACIÓN, MORAL, SOCIAL.

JURÍDICA É HISTÓRICA.

———=———

Por ser cuestión palpitante de altísimo interés social y político, y por la exelencia de la exposición en que ella se trata,—la cual es difícil de encarecer, damos preferencia sobre los numerosos asuntos que interesan á la República, el discurso pronunciado por el señor Presidente del Congreso Católico reunido en Potosí en noviembre del año anterior, respecto de la cuestión tan debatida y nunca comprendida del Matrimonio civil.

Creemos que ese discurso agradará al público, porque toca á todas las clases y condiciones sociales, y más que á nadie, á los hombres de letras y de foro que se llaman jurisconsultos, con razón ó sin ella.

Esa magnífica alocución, se publica por trozos, porque ella abarca en su extensión, algo más que un panfleto.

Que conozca pués el pueblo, de una vez, los alcances y el valor de esa cuestión de que el charlatanismo se ha apoderado como de un asidero, para embaucar á las multitudes, y lo que es peor, para extraviar el criterio de los jóvenes estudiantes cuyo candor y buena fé dan lástima, cuando se les contempla apasionándose de un embeleco que no comprenden.

El Senado Nacional en cuyo tapete se halla como cuestión del día este embrollo, no debe apresurarse á discutirlo, porque entendemos que la primordial obligación de los representantes del pueblo, está en conocer la opinión de ese pueblo, máxime, si esa opinión algo más que ilustrada, es eminentemente científica y merece llamarse en esta materia, la última palabra del saber.

No tiene para qué darse prisa ese cuerpo, por que ni la respetabilidad de la Cancillería nacional, ni el honor de las armas bolivianas, ni la prosperidad de la Hacienda pública, ni el acrecentamiento de la riqueza del país, están vinculados á ese solemne disparate que bien considerado, no pasa de ser una de las bellacadas de esos stultos y corrompidos empleados en disponibilidad, llamados DOCTRINARIOS.

El discurso que publicamos ahora, cambió por completo la opinión de nuestro rico é industrial departamento de Potosí, y de seguro, la ha de cambiar ahora en toda la República, porque nadie que no sea un malvado, puede ser insensible ó rebelde á las enseñanzas de la ciencia, de la experiencia de los siglos, y de una encantadora poesía, tanto en el fondo como en la forma.

Sin más consideraciones, pasamos á hacer conocer por fracmentos, ese monumento de la oratoria en Bolivia.

(Discurso pronunciado por el Dr. José Quintín Mendoza, Presidente del primer Congreso Católico reunido en la ciudad de Potosí, en la sesión del 18 de noviembre último, en el templo de la Matríz).

Señores:

Señoras:

La resolución que acaba de expedir el Congreso Católico respecto de esta cuestión tan debatida y tan cacareada llamada matrimonio civil, necesita grandes explicaciones para que las comprenda el pueblo, y para que las juzgue un auditorio tan selecto é ilustrado, como el que tiene la bondad de escucharme ahora.

Hay en la vida de los pueblos, cuestiones que como esta, no tienen ningún valor intrínseco, y que sin embargo, puestas á la moda, embargan la atención pública, hasta el punto de hacer con motivo de ella, los más ridículos supuestos.

Cuenta Mr. Thiers, que cuando se discutía en la Constituyente de 1,789 la célebre cuestión del Veto atribuido á la potestad real para suspender la ejecución de las leyes, se hablaba tanto y tanto y los ánimos se sulfuraban y calcinaban á tal grado, que podían llegar á los últimos exesos (como que llegaron en efecto á los más horribles), y sin embargo, no sabían qué era veto.

Un hombre de la multitud, dispuesto como todos á asaltar el palacio real y á desafiar la muerte, combatiendo contra el veto, le preguntó á uno de sus camaradas:

¿Y qué es veto?

El interpelado, contestó con aire de grande suficiencia: «imagínate que tienes una sopera llena de sopa y el rey te obliga á que la des á los que pasan la calle: es el veto».

(Conmoción en el auditorio: sonrisas).

Sucede lo mismo entre nosotros, con este coco que sirve para hacer bulla, y se presta á maravilla para escusar la explćndida ociosidad de los que se llaman legisladores, que abandonan sus deberes para embaucar al populacho.

Si se les pregunta á los partidarios del tal matrimonio civil, qué entienden por esta palabrota, es seguro que cada uno de ellos aborte un desatino, y que vosotros cuyo testimonio invoco,habeís oido mil absurdos al respecto. El uno, crèe que el matrimonio civil, es la prestación personal de la mujer por un tiempo más ó menos corto. El otro, crée que este matrimonio, lleva por base la abjuración de toda fé religiosa: el de aquí, supone que es la facultad legal de establecer muchas mujeres en un harem; el de más allí que parece más racional, crée que consiste en pagar un precio por la compañera que se toma, y si fuéremos á enumerar esas tonterías, no sería extraño que el matrimonio se convierta en el veto de 1789, la facultad que tiene el Gobierno de disponer de nuestra comida.

Se nos tilda á los católicos de un fanatismo retrógrado y horripilante, porque combatimos esta reforma que debe hacernos felices, y la desvergüenza de los charlatanes llega á tal extremo, que propalan que impedimos que la República ingrese en la poseción de un progreso deslumbrador que nos ponga al nivel de la Francia,

de la Gran Bretaña ó de la Alemania. Basta que se decrete el matrimonio civil, para que hablemos bien el español, y rajemos el francés y el inglés, para que los edificios públicos, se igualen á los palacios de las Tullerías, de Versalles ó de Londres; para que en fin, nuestra indiada que es nuestra cócora y nuestra lepra al mismo tiempo, deje el calzón partido, la montera del tiempo de Huaynaccapac, la autóctona alinilla, y se convierta de repente en una clase estudiantil y parlanchina, sujeta á la última moda, y hablando también, de esa vara mágica que hace chorrear civilización y se llama matrimonio civil.

Pregúntese á los legisladores que forman la abominable camarilla de los doctrinarios, y no sería extraño que tengan la osadía de decir, que los católicos oponiéndonos al establecimiento del *matrimonio civil*, impedimos que la *mamita indigena*, se transforme en lady.

Todo puede ser bajo el imperio de la más crasa de las ignorancias, y de la más detestable mala fé. He aquí en resumen, la materia prima con que se confeccionan las leyes de hoy día.

Los que así somos sindicados, principiamos desde luego, por invocar al más excelso de los maestros del dogma y de la religión cristiana: Santo Tomás de Aquino.

Según este revelado, el matrimonio, inviste tres caracteres inseparables, y si son inseparables, claro es, que se concilian bien entre si: es contrato civil; es institución social, y es Sacramento de la Iglesia.—Todo al mismo tiempo.

Uno de esos caracteres no excluye á los de-

más, porque al contrario, es menester que estén juntos los tres, para dar más solemnidad y respetabilidad, á ese acto que decide en la tierra de la suerte de los mortales,— ese acto tan tracendental al que llegamos en el curso de la vida, á beber una felicidad ideal y fugaz, con sed más abrazadora que aquella con que el viajero tostado por el sol de los trópicos, cae en la fuente de agua cristalina y fresca que debe refrigerar su calcinado pecho.— A ese acto llega tembloroso el hombre de más ánimo, y la púdica, bella y candorosa virgen, se aproxima pisando las gradas del altar, siempre mojando con su llanto, el velo de desposada que cubre sus encendidas mejillas.

Los tres caracteres del matrimonio le dan esa imponente fuerza, le imprimen esa magestad que es el deleite de los enamorados nubentes y si algo le da más prestigio, es el ara santa en cuya inmediación se profieren los juramentos de fidelidad y de amor,—es la protección invocada al Supremo Dispensador de todo bien.

¿Conviene ahora, quitar á ese acto tan decisivo en la vida de los hombres, la sagrada respetabilidad que la imprime la Autoridad Divina, y la invocación á la fuente del más puro amor, en el momento mismo en que se teje el nudo de los amores?

Nada más fácil: que ese acto deje de ser, no tan sólo sacramento, sinó también acto religioso. Para quitarle su influencia y su sabor de acto de fé, el asunto es muy sencillo: que deje de celebrarse delante de los altares del Eterno, y que se celebre en el garito de un publicano llamado notario, ó en la inmunda posilga de un Alcalde parroquial!!

Dios está demás en la unión carnal del jumento con la jumenta. Entre seres que son pura materia, es inútil que se piense en el cielo, y si las frescas bóvedas de un templo, afrentan á la grocería de seres bestiales, todavía es mucho el cuchitríl de un alcalde parroquial. Para deshonrar y envilecer este acto de seres eminentemente morales que ya no lo son, la alcaldía parroquial todavía es decente. Mejor es pués un prostíbulo.

Puesto que se trata de rebajar el vínculo, de desdorar la cadena que debe ligar á los cónyuges, de humillar al ser racional alejándolo de Dios, la oficina más apropiada para la celebración del matrimonio, sería pués una casa de tolerancia, porque en fin, las víctimas inmoladas á la lascivia,las infelices cuya carne se ofrece á los microbios del virus sifilítico, tienen salones alfombrados, percianas en sus puertas, espejos de cuerpo entero sobre sus camas.—Eso es siempre algo más decente y menos asqueroso que el desnudo banquillo de una notaría, ó el zaquizamí de una ladronera llamada alcaldía parroquial.

¡Hasta donde ha de bajar el matrimonio!—Se ha de convertir en pleitillo de mínima cuantía, sin apelación ante los jueces instructores!

Señores!—Hablo con profundo respeto á un público como este, y sin embargo no puedo evitar esta pregunta: si la ley en el texto que le conocemos, no es obra de beodos ó de malvados, ¿será nesesario, que las Cámaras legislativas se conviertan en manicomio de insanos ó de furiosos?.........

[Gran conmosión en el auditorio].

Advierto que á esta pregunta tanto más te-

rrible, cuanto más sencilla es, esos insanos cuyos pelos se paran de punta sobre su espina dorsal, gritarán coléricos:

¡¡Calumnia!!—Los notarios y los alcaldes parroquiales, no han de intervenir sinó provisionalmente, mientras se creen las oficinas del registro civil.

Calma!! .....Calma!......descendencia bastarda de Solón y de Numa!—No os enogeis antes de tiempo, por que el látigo que castiga las abominaciones, aun no ha chasqueado.—No os enogeis por poco. Cuando el látigo sea de fuego, os habreis de humillar.

Y desde luego: ¿qué clase de defensa es esa que consiste en decir que sólo provisionalmente se entrega el más sagrado de los pactos, al ávido y exéptico notario ó al ratero y repulsivo parroquial?—Semejante defensa, es peor que el delito mismo, y no cabe en la boca de legisladores que no alcanzando á ser sabios, tienen cuando menos la obligación de ser racionales.

Se infama provisionalmente lo que todos los pueblos reputan sacrosanto.—¿No es esta una desverguenza incalificable, en la boca de los hacedores de leyes?

Es tanta, que yo también me dejo arrastrar sin orden, por otra impresión de cólera igual, con grave perjuicio de la claridad de mi alocución, y conteniendo el resuello, voy por partes y despacio, para presentar la cuestión con toda sencillés.

Si Santo Tomás,—el numen del catolicismo le ha asignado al matrimonio tres caracteres inseparables, recusen si les da la gana al inmortal Doctor

de la Iglesia, sólo porque es doctor de la Iglesia. Nada me importa, porqué si se deshecha á un talento sobrehumano, yo desafío sin reserva á todo hombre medianamente pensador, con tal que tenga un poco de buena fé; desafío al más torpe de los juristas, si hay alguno entre ellos que se atreva á negar que bien reflecsionada la tesis, cuando se ayuntan el hombre y la mujer en busca de una felicidad que siempre es sueño, queda sobreentendido, sinó estipulado por escrito, primero: un contrato civil en cuya virtud la esposa y los hijos, serán atendidos en los menesteres de la existencia, por el futuro pater-familias. Segundo: la formación de una sociedad universal y vitalicia que es el fundamento necesario y obligado de la sociedad civil, y tercero: un acto de religión, por lo mismo que es la suprema manifestación del amor, por qué yo no sé que el amor haya salido de los infiernos,—el antro de los doctrinarios, ni que este sentimiento que eleva, dignifica y santifica al hombre hasta trasportarlo á la esfera donde viven los seres alados y bienaventurados, sea la virtud de Lucifer.

No: el amor baja del cielo; es uno de los atributos de la Divinidad que se refleja en la criatura que ama, y no es necesario ser poeta ni pertenecer á la familia de Homero, de Sheakspeare, de Byròn ó de Víctor Hugo, para saber que si algún destello de la divinidad lleva en sí el hombre, después del haz luminoso que se llama inteligencia, es precisamente el amor.

Las satisfacciones de las necesidades psíquicas, son de un orden incomparablemente superior á las necesidades materiales que solo atañen á la vida

animal y vegetativa. Las funciones legítimas del espíritu, son las únicas que pueden compensar á los que peregrinamos en este planeta, de todo el fardo abrumador de nuestras miserias, privaciones y sinsabores, y si algo se pudiera ofrecer á la virgen desposada que se inmola al cumplimiento de las leyes naturales, sería pues, cuando menos, un altar cubierto de flores, una corona de azahares, un acto solemne y el testimonio de un público respetuoso, congregado en la casa del Señor,—cualquiera que sea por otra parte la profesión de fé religiosa de los contrayentes, por que después de todo, la idea de la Divinidad, permanece inmutable y la misma, á despecho de la diversidad de los dogmas y de la variedad de los cultos.

Ni á los sectarios del protestantismo, ni á los creyentes de Budha, ni á los hijos del Profeta, puede parecerles honesto, decente ni mucho menos agradable, conducir á su novia á firmar el contrato de matrimonio en presencia de un alcalde parroquial, típico personaje de sentina, ó de un corregidor de pueblo que en vez de ser el ministro de un acto tan augusto, puede más bien remedar con ventaja á los sayones que prendieron á Nuestro Señor Jesucristo.

Sin duda que este modo de ser y de producirse en las relaciones sociales, puede convenir y ajustarse al carácter y á las ideas de los legisladores que han sancionado tan enorme abominación; pero, era necesario que éllos mismos hayan tenido presente, que la ley, no se sanciona para ellos solos que son cuatro. La ley, es para el pueblo todo, y no sólo para los que forman el pueblo boliviano,

sinó para los estantes y habitantes del país. y ese gran totum, no es una canalla. Se compone de seres espirituales de elevado gusto estético,de profunda moralidad individual y social, de educación delicada y fina, de ideales que saliendo de la tierra, penetran en las profundidades del éter. y seguramente también,de pensadores profundos y de filósofos, y de almas poéticas que se deleitan con los ensueños de la belleza.

Repetimos: la ley no es el patrimonio de los hombres degradados y envilecidos: es regla general para el pueblo, y ese pueblo debe ser respetado.

Examinando ahora la Constitución, y si así puede decirse, la extructura legal del matrimonio, abramos por un momento nuestro Código Civil, tal como nos dejaron los legisladores de 1830, y encontramos que el matrimonio está perfectamente reglamentado, en cuanto es contrato. En el Título V del Libro 1º, el Capítulo 1º. se ocupa de los esponsales ya derogados.—El 2º, de los impedimentos dirimentes é impedientes; el 4º de las oposiciones que se suscitan para su celebración, el 5º de las causas que lo anulan. el 6º de las obligaciones que de él nacen, el 7º de los derechos y deberes de los esposos, y el 8º de su disolución.

El Título 6º, se ocupa del divorcio y de sus trámites. El 7º, de la paternidad y de la filiación, el 9º de la patria potestad, el 10º y el 11 de la tutela y curaduría.

Hé aquí, pues, que en su doble calidad de contrato civil y de institución social, el legislador no se ha olvidado de él, y por lo que se refiere á esta última condición, encontramos todavía el Títu-

lo V del Libro 3º, con cinco capítulos en que se reglamentan la sociedad conyugal, la constitución y restitución de la dote, las arras y la propiedad de los bienes dentro del matrimonio.

La ley civil, nada ha descuidado, y si hay defectos en élla como que es evidente que la ley los tiene, nada más razonable que reformar esos defectos ó colmar los vacíos de que adolece.

Yo entiendo, pues, que el matrimonio civil es el que se celebra con arreglo á los estatutos de la ley civil, y en este sentido, siempre hemos tenido el matrimonio civil, no solo desde que se sancionó nuestro Código al nacimiento de la República, si no mucho antes, desde que siendo todavía colonos de España, estábamos sujetos á la legislación española, especialmente á la ley de las Siete Partidas.

Pregunto ahora: ¿cuándo no hubo matrimonio civil?—¿Es acaso nueva esta invención?—Si es tal,—¿cuáles son el mecanismo y los alcances de este invento prodigioso?—Todo invento influye en los destinos del mundo, y el tal matrimonio civil,—¿qué nos trae de nuevo?

Si el matrimonio civil, no es el matrimonio reglamentado por las leyes civiles,—¿qué es entonces?

¡Admirable embeleco!—Causa tanto alboroto, y en el fondo es el vacío mismo.

Según nuestras leyes, el Título 3º del Código, hace esta declaración:

«Art. 99. Estando en la República elevado el matrimonio á la dignidad de Sacramento, las formalidades necesarias para su celebración, serán las

mismas que el Concilio de Trento y la Iglesia, tienen designadas».

En el fondo, esta ley quiere decir:

Llenadas todas las condiciones de ley, el matrimonio se ha de celebrar con arreglo al Ritual Romano, y el Ministro de este Sacramento, ha de ser el Párroco propio de los contrayentes, con arreglo al Concilio de Trento.

Debe derogarse esta ley. El matrimonio, no debe ser ya Sacramento. No sólo se ha de desterrar á la Iglesia de su celebración, si nó que se le ha de desterrar á Dios mismo.

En otros términos:

Quítese al matrimonio toda apariencia religiosa. Que no sea más que contrato. La Divinidad no fastidia é incomoda; que no venga, que no se la recuerde: no necesitamos de Ella.

¿Esto se llama matrimonio civil?

¡Recien les comprendemos!—Es un acto de rebelión de la criatura contra el Criador.—Es una bocanada de orgullo satánico, la sedición, el tumulto ó la asonada de la tierra contra el Cielo.

Hablando con buena Gramática y con irreprochable Lógica, matrimonio civilmente reglamentado, siempre hubo, siempre hay y siempre habrá. Si á este matrimonio se le aumenta una ceremonia que no es más que un conjunto de preces dirigidas al Altísimo para que bendiga y favorezca la nueva unión, pasa á llamarse eclesiástico por que es un eclesiástico el que bendice este acto.

Si la diferencia no es más que esta, como que no es otra, digo para mi santiguada que todos los pueblos del mundo, son unos insignes zotes, cuan-

do han hecho de esta cuestión, una bandera que sirve para alistar á los hombres en los ejércitos del genio del mal.

Los pueblos no comprenden esta estrategia bélica, ni se dan cuenta de élla. Todos hablan del matrimonio civil, y nadie lo define como lo explicamos nosotros. Ese matrimonio, consiste sencillamente en alejar de su celebración toda idea respecto á la Divinidad, y si en esa celebración se consigue insultar á Dios y blasfemar de El, mucho mejor: es mucho más civil.

¡Qué horrores!—¡Qué escuela, cuyo maestro es el mismo Satán!

Todos sabemos que la existencia del hombre sobre la tierra, se caracteriza por tres actos que la ciencia del Derecho, llama *actos del estado civil.*—Tanto el estatuto personal, como el estatuto real que forma el Derecho Civil de todo el globo, derivan de estos tres actos de que procede todo el Derecho: son el nacimiento, el matrimonio y la muerte.

Los tres son naturales, y al mismo tiempo son religiosos. El primer quejido del hombre que nace, corresponde á la invocación que los padres llevan á la Divinidad en favor del recien nacido. En el matrimonio, otra invocación para impetrar los favores y bendiciones del Ser Supremo, por la nueva pareja. En la muerte......... ¡Ay!......... desgraciado!, mil veces desgraciado! el que al exhalar su último aliento, no dice en cualquier idioma que sea:

Pater, in manus tuas conmendo spiritum meum!

Ahora bien: de los tres actos del estado civil,

sólo se les ha ocurrido á los pueblos extraviados y á los legisladores brotados de las tinieblas, que únicamente el matrimonio ha de contener una rebelión expresa ó tácita, explícita ó sobreentendida, contra la Divinidad. El nacimiento y la muerte, nó.

Así, no han inventado todavía el nacimiento civil. Napoleón en su Código, creó la muerte civil que ha caido en completo desuso desde el instante mismo de su sanción, y para los que tienen notitias parvas de la ciencia del Derecho, es cosa sabida que la muerte civil estatuida por Napoleón, no es otra cosa que la capitis diminutio media del Derecho Romano: la anulación completa de la personalidad humana, menos la esclavitud.

Convengamos por ahora,en que el matrimonio civilmente reglamentado, ha existido tanto como los pueblos, sigue existiendo y existirá siempre, y cuando escuchamos la desapacible grita de turbas inconcientes que piden matrimonio civil al Senado, como las ranas de Esopo pedían lluvia á Júpiter, no podemos menos de compadecer á los impostores que promueven esa alharaca sin razón, sin objeto y sin ninguna utilidad práctica.—¿Habrían pensado en pronunciar siquiera la palabra meeting popular,en todas las ocasiones en que se ha rebanado nuestro territorio, para obsequiar ó vender sus tajadas?

Esperar de una chusma bárbara sentido común, dignidad ó pudor, es pedir peras al olmo, uvas á un pino; pero, dejando sentado este principio que quita á la cuestión toda su callejera importancia, preciso es sentar otro principio que nos im-

ponen de consumo, la lealtad, la buena fé y el patriotismo, á saber:

Toda nación constituida y organizada como Estado, debe tener sus habitantes calificados y bien recontados. Es necesario para que una República esté bien organizada, que se conozca quienes y cuántos son los nacionales, quienes y cuántos los extrangeros, y entre los primeros, es indispensable conocer la fecha del nacimiento de cada uno, la fecha de su muerte, y cuando se celebran los matrimonios, la fecha de éstos, la calidad de los contrayentes y las condiciones de su celebración, á fin de que las familias estén bien conocidas y el estatuto personal en que se funda todo el Derecho Civil de las naciones, no dé lugar á disputas.

El primer legislador que ha dado ejemplo al mundo de este censo legal, es Moisés, como vemos en el admirable Libro de los Números, archivo y censo del pueblo de Israel en la época de su salida de Egipto. Ese es el remotísimo y sagrado orígen de los registros del estado civil de las personas.

Así como existen registros ó conservatorios de los derechos reales para que se conozca el quo-modo, la trasmisión y las desmembraciones de la propiedad inmueble, así también debe existir un registro de derechos personales, para que se sepa la edad y el estado de las personas, su calidad de vivos ó muertos, su filiación, y por consiguiente, los derechos y deberes que afectan civilmente á todos éllos.

Este fin indispensable, se llena por las oficinas del registro civil, y los Estados tienen la obli-

gación de mantener esas oficinas bien organizadas.

Nosotros, siempre aguijados como lo es todo el mundo por los progresos de las ciencias sociales, no hemos descuidado la formación de ese registro de derechos personales, y existe sancionada y sin ejecución la ley de 26 de noviembre de 1,898,—ley que los actuales miembros del Congreso no comprenden,—á tal extremo llega la ignorancia ó el atolondramiento de estos sedicientes legisladores.

Yo que he intervenido principalmente en la redacción y sanción de esa ley, también como legislador, reconozco que tiene defectos graves, por que entonces lo mismo que ahora, el mezquino espíritu de partido, filtraba en la confección de la ley, el veneno de los intereses partidistas, sacrificando los principios á las estrechas conveniencias de una facción entronizada en el poder.

Pero, esos defectos se corrigen con facilidad, cuando hay buena voluntad y buena fé para llevar á cabo una reforma. Entre tanto, la base fundamental de esa ley, revela una sabiduría difícil de encarecer en el Congreso que lo sancionó, y si bien esa ley es plagio ó cuando menos imitación de la ley argentina análoga, tal como está concebida, se la puede proponer en el mundo, como un modelo de justificación y de acierto.

Examínese con atención esa ley que es vigente, y q' en el caso concreto del matrimonio, deja en pié su reglamentación civil, tal como fué hecha por la sabiduría de los legisladores del año 30.

Para una nación católica como ésta, el matrimonio es un Sacramento y su Ministro el Párroco propio de los nubentes.

Pero, no por esto choca con las disidencias religiosas, ni oprime las conciencias, y el art. 54 prevee que los discidentes en religión, «presentarán el certificado del pastor ó ministro de la religión con cuyo rito hubiese tenido lugar el matrimonio».

Ahora, que los cultos son libres en toda la República, esta ley es eminentemente aplicable, y si se trata de matrimonios celebrados por extrangeros, ante el Consul de su respectiva nacionalidad ó por bolivianos en país extrangero, se sigue invariablemente la regla general de derecho, *locus regit actum*, sin más formalidad que la inscripción del acto matrimonial, en el correspondiente registro.

Pregunto yo ahora: ¿por qué no se ejecuta esta ley?—¿Por qué no se ha ejecutado ya en 13 años?

Cuesta sacrificio decir, una verdad harto humillante. Por que esa ley es útil, y lo que se quiere, no es la utilidad ni el orden en la República, sino insultar el sentimiento religioso de la nación y acometer con rabia canina con cualquier pretexto que sea, á esa Iglesia católica, á la cual debe el género humano sus progresos sociales y científicos.

Sin duda que esta monstruosa ingratitud, hija de la más profunda corrupción moral, no es otra cosa que el esputo arrojado contra la más venerable de las instituciones, por el genio de la chusma vil que asesinó á Luis XVI y su familia entre los más atroces refinamientos de una crueldad que iguala las turbas de los hombres con las tropas de los lobos hambrientos; pero, eso no nos importa. No discutimos con sans—culots para quienes toda discusión es de más, y suponemos que hablamos con gente racional que todavía, tiene la cursi

pretensión de llamarse *doctrinaria.*

¿Por qué no se ejecuta la ley de 26 de noviembre de 1898? Porque en ella no se ataca á la Iglesia, no se insulta el sentimiento religioso de los pueblos, ni tiene sabor de blasfemia. Será útil cuanto se quiera; pero los doctrinarios no buscan el bienestar de los pueblos, ni el orden en la sociedad, sino un motivo cualquiera para abrir campaña contra el clero.

Los pueblos como los hombres, suelen afectarse de monomanías, unas veces tétricas, y otras veces risibles. Ahora la monomanía legislativa, tiene con quien divertirse: el pueblo. En verdad, que el muñeco es grande.

Nótese bien, que quien ha creado el registro civil, no es la revolución francesa como aseguran los q' todo afirman sin saber nada. Es el parroquiado católico el que acostumbraba llevar espontáneamente el registro de los nacimientos, matrimonios y defunciones. Sin esa costumbre eclesiástica, las familias eran tan mostrencas, como las de las ratas ó de las comadrejas.

Francisco I° por la ordenanza de Villers--Coterets, mandó que esas partidas, en cuanto al nacimiento y el matrimonio, tenga fuerza probante en juicio, pasando á ser fehacientes como documentos pùblicos.

La Iglesia ha creado el registro civil, en la época en que los pueblos se parecían á las manadas ó rebaños, y la revolución se apoderó de ese régimen para hacerlo oficial, perfeccionándolo.

Está bien que así sea. Los Gobiernos cumplen un deber primordial de una buena administra-

ción, publicando y asegurando los derechos personales, sin que esto importe profanar el matrimonio, quitándole su carácter religioso y su unción de Sacramento.

Si lo que la Iglesia hace gratis y sin gravar á nadie, no es bastante, gasten pués, algún dinero. Hay pueblo que paga su servicio y que pague eso más. Nadie se opone: al contrario, quisiéramos oficinas descentes, bien amuebladas, con archivos bien servidos y con personal convenientemente retribuido. El oficial del registro en las capitales de departamento, debe ser de la categoría de un Ministro de Corte ó de un Prefecto. En las capitales de provincia, debe tener la de un Juez de 1ª instancia, y en las secciones judiciales, la de un Juez de Instrucción.

Esos oficiales, deben ser gente honorable y bien retribuida, y debe haber tantos en la República, como hay parroquias. Son 300 sobre poco más ó menos. Estimando el gasto medio de una instalación á 5,000 Bs. cada una, el primer año, constarán un millón y medio, y en los demás, algo menos de un millón. ¿Qué mucho es?

Pero, un país que no puede ejecutar una ley necesaria y provechosa, ha de entregar la celebración misma del sagrado vínculo, á los notarios, á los alcaldes parroquiales y á los Corregidores.— ¡Oh! Este ya no es uno de los horrores de la revolución del 89: Es mas bien prueba de alienación. ¡Se han propuesto ultrajar el país! Mejor hubiese sido que los ministros de esta nueva función, sean los agentes electorales, ya que los comisarios de las policias, vienen á ser curas de almas!

Si así se inspiran las leyes, más habría valido clausurar congresos tan perniciosos.

En resumen: el registro del estado civil, es una necesidad de toda nación civilizada y bien organizada, en tanto que el matrimonio llamado civil, es una fórmula de la insensatez y del imbécil orgullo de los hombres, extraviados por vicios y pasiones vergonzozos. Hablando historia en mano, es muy facil darse cuenta de esta evolución repugnante.

Antes de 1789, no había en toda la Europa, y por consiguiente en el mundo, más que matrimonio eclesiástico, sin que á esto obste, la variedad de las iglesias existentes dentro del cristianismo, como consecuencia del cisma griego y del gran cisma provocado por Lutero, con el nombre de Reforma.

El febril sacudimiento de la revolución, dió al traste con todo el orden existente, y de preferencia descargó sus furores contra la Iglesia Católica, y era natural que así sea. Cuando se trata de demoler un edificio, se le socaba su cimiento, sin necesidad de emplear pólvora.

Esa guerra, fué de matanza y de asesinato declarados como religión.—Pensaron matar la religión católica, y no alcanzaron sino á asesinarse los unos á los otros, exactamente como si en un inmenso circo de gallos sueltos, todos ellos estuvieran armados de navajas.—Se castigaron ellos mismos, muy á satisfacción de la posteridad que debía contemplarlos con asombro, y cuando acabaron de hacerse justicia, Napoleón los puso en su razón, repartiendo unos sablazos en todas direcciones.

Este hombre sin igual ni parecido, era un argumentador, sin réplica. La insolente chusma de París, no conocía ya freno, y él la enfrenó en dos horas barriéndola á metralla.........¡Hum!......les dijo: *«conmigo no hay palabras soeces que ya os conozco, canalla fementida»*—(Cervantes, Dn. Quite).

Y la canalla, se agazapó humillada, á lamerle las manos.—Así son los pueblos enloquecidos por el crimen.—«El loco por el látigo es cuerdo», y cuidado que el látigo del hombre legendario y fabuloso de las Pirámides,...... era bien largo.

Unos cuantos jacobinos y otros tantos shouanes fusilados, y ya no se les vió más, ni su polvo.

No hay pues, para las turbas frenéticas y desenfrenadas, razón más convincente y persuasiva que la metralla.

Cuando ya volvieron á su razón, Napoleón, dijo á sus conciudadanos: *«la Francia es nación católica, y yo organizaré la sociedad moderna, sobre la base del catolicismo»*.

Estas no son sus propias palabras; pero se las presto. Creo que el que en dos palabras hace un inmenso resumen histórico, tiene el derecho de prestar frases á sus héroes. Acabo también de hacerle prestar otras con Cervantes.

E hizo el Código Civil, como quien dice: *¡fiat lux!*

Esta estupenda reacción, requería la fuerza prodigiosa de un titan. El, y sólo él, podía decretarla y llevarla á efecto como la llevó. En los altares restaurados de Cristo, con más esplendor y magnificencia que antes, se arrodillaron desde el glorioso Massena hasta el zapatero Simón [si acaso

estaba aun vivo este horrible bandido].

Había corrido mucha sangre; pero, fué la de los enemigos de nuestro Señor y Padre. Habían blasfemado mucho; pero las lenguas de los blasfemos se azaban en su propia infamia. No era Napoleón el vencedor: era el Cristo.

El Código Civil moderno es cristiano y por consiguiente católico.—¿Quién lo duda?—Él que dude, debe incorporarse en la piara de cerdos que nuestro Sor., arrojó al Mar Muerto.

En ese Código, se organizó la familia, sobre la base del Evangelio, y se formó el registro civil, lo cual era una gran conquista, ya lo he dicho: se hizo más, y fué, hacer civil la celebración del matrimonio,- ¿por qué razón?—¿Por qué se le quitó su carácter ostensible y legal de sacramento?

Por dos razones, que los necios no conocen y ni aun sospechan.

1ª. Napoleón tenía necesidad de transijir en ocasiones, y su gran talento, le advertía que las reaccioues, aun que sean santas, no deben atirantar una situación hasta romperla. Hasta el médico transije con el enfermo á quien cura, y quizá esa transacción, es su mejor y más acertado tratamiento terapéutico. «El matrimonio debe celebrarse ante el Maire, como conquista tangible de la revolución,» le dijeron, y el pudo contestar, y contestó, sin duda:

«Está bien: transijiremos en la forma».

2ª. Otra causa había más poderosa. Al ceder él en la forma, reclamaba por su parte, una seción en el fondo. La de la disolución del matrimonio, *mediante divorcio de mútuo disenso.*

¿Me entendeís ahora?—Estoy seguro, que los que saben historia,abren los ojos y dicen: "sí; caemos en la cuenta".

Pensaba ya en su orgullo, disolver su matrimonio con Josefina Beauharnais, para sustituirla con la hija de algún Cesar, uniendo en un lecho el derecho divino (dogma caduco) con la soberanía popular (dogma nuevo).

Necesitaba disolver su matrimonio, y para que se le haga esta concesión irracional, el hacía concesiones irracionales también, de pura forma.

En su consecuencia, transigiò el conductor de los pueblos, con los foragidos de la revolución, reconociéndose en el matrimonio un contrato y nada más, cuyo oficial era el Maire. En cambio, se sentó este principio, tan impío como peligroso. «El matrimonio es disolubìe por mútuo disenso», y para ocultar ó discimular la rudeza de éste golpe dirigido á la moral pública y á los principios del derecho personal, se llamó á esa disolución, *divorcio*. La moneda falsa con que se estafa á los pueblos, siempre debe estar dorada ó plateada.

Esa ley se hizo para Napoleón sólo, por que sólo él tenía necesidad de formar dinastía imperial, asociándose con una estirpe consagrada, sea que proceda de la vieja casa de Suabia ó de la de Sajonia. ¡Cosa estraña! Las leyes se sancionan para todos. Su carácter y su esencia, estriban en una generalidad absoluta. Esta vez, la ley era para un sólo hombre, una exepción, en vez de ser un principio.

En 1805, el vencedor de Marengo quizo empuñar el cetro de Carlomagno. El jefe de los fie-

les, defirió á su empeño y sus ruegos, y consintió en ir á consagrarlo en París. La fiesta era mundial, y bajo las bóvedas de Nuestra Señora, debía ofrecerse ese espectáculo grandioso: el genio tomando posesión real y corporal de la soberanía.

Nada faltaba á la extraordinaria esplendidez de esta exhibición, salvo que la Emperatriz se negó á tomar parte en ella y no quería ser coronada. Si esta era una nota discordante en el desideratum de las aspiraciones y ensueños del jigante, vosotros sabreis juzgar, y más que nadie, ¡vosotras, mitad columbina del hombre en todas sus grandezas, lo mismo que en todas sus caidas y dolores!

La dama de la nobleza francesa, elevada tan arriba por los favores de la fortuna, no quería ser emperatriz y llevar la corona que á la sazón era la primera del mundo.

El hecho de esta renuncia ó rebelión (como se le quiera considerar) es histórico. El quo-modo de esa repulsa, no refiere la historia en sus detalles, pues no se le ocurrió á Dumas, hacer de este memorable suceso, la tésis de una de sus novelas históricas, sin embargo de que no hay necesidad de pedir auxilio ninguno á los artificios de la imaginación, para leer los incidentes de este drama íntimo, representado en una antesala de las Tullerías.

El Gran Mariscal de Palacio (Duroc) debió ser sin duda, el que fué notificado con la primera repulsa de la Emperatriz, cuando disponía ó preparaba la gran fiesta, y después de haber librado más de una batalla para reducir á la renitente Sra. á que no diese ese inesperado golpe en la alegría popular, resolvió comunicar esta ocurrencia al Consul que

tres días después, debía ser Emperador, y se aprestó á arrostrar el primero, una deshecha tempestad.

Presentóse confuso y vacilante ante el Consul, que notando el aturdimiento del Mariscal, rompió el primero para despejar esa frente anublada. ¡Y bien, Duroc!, le dijo: ¿ocurre alguna novedad grave? El Rhin está en calma, y en cuanto al campamento de Bologna, está dispuesto de modo que los comerciantes de Londres tengan un buen día: ¿por qué esas sombras?

Sor., contestó el Mariscal. Tengo necesidad de comunicarle una noticia bastante desagradable.

¿Cuál?—replicó el Consul, encogiendo los hombros con desden, como quien dice: «*yo no conozco contratiempos.*».

La Emperatriz con quien he hablado largamente y sin utilidad.............

—¿Qué dice Josefina?—Algún capricho al menudeo.

—No Señor. Es resolución que me inquieta....

—¿Qué?...... Resolución inquietante! Esplícate de una vez.—Y al decirlo, clavó su mirada de águila en el conturbado rostro de Duroc.

—Qué la Emperatriz no quiere serlo y se niega en lo absoluto á concurrir á la coronación.

—¿Cómo?—dijo Marte con mirada fija y casi sombría. Conmigo no se emplea esas pesadas bromas, Duroc.

—Digo, lo propio, Sor., y me duele como al que más, esta amenaza de Golpe de Estado, en la víspera de la inauguración del imperio en que todo debe ser alegría y concordia.

—¿Y qué dice?

—No se explica con soltura. Se niega á justificar su negativa, protesta que concurrirá muerta á la ceremonia si le obligan á ir á ella, y luego, rompe á llorar amargamente.

—¡Llanto amargo!...... Y pensar que yo he dispuesto todo, creyendo ofrecerle una felicidad que ella estimaría en lo que vale...... ¡Está bien, dijo poniéndose de pié, el censeño que á todos aterraba con su presencia. ¡Está bien!—Antes de dos horas, habré arreglado yo esta cuenta con ella.

—Muy bien, Sor., murmuró, Duroc, pero le ruego, Sor., que la trate á la Emperatriz con mucha suavidad y dulzura, porque en verdad le aseguro que sufre mucho.—Ignoro sus motivos que no ha querido darlos á conocer, pero aseguro que sufre. Y diciendo esto, se retiró, mientras Napoleón afectando sonriza, le decía:

—No hay cuidado. Esto no será lo de Arcola...

Dos horas después, el Cónsul penetraba en la Cámara de su esposa, y viéndola con los ojos inyectados por el llanto, manifestó estrañeza, y con su amabilidad de estilo, le preguntó: «¿qué hay Josefina?—¿Te han disgustado, hija?—Siempre has de llorar tu por los justos y los pecadores. ¡Vamos! ¿qué hubo?»

Esta estudiada bondad era amenazadora, y su esposa debía comprender que en el pecho del héroe, había una batería de cañones, bien cargados. Sin embargo, resolvió afrontarse á la situación con valor, y fingiendo la dulce sonrisa de sus tiempos de novia, dijo:

—¡No Sor! Nada hay desagradable, cuando

Dios se digna enviar sus bienes á raudales.—He llorado de gozo, contemplando tu dicha y tu gloria.

—Nuestra dicha!. querrás decir, interrumpió vivamente.—¿No sois tú acaso, la que debe acompañarme en el sólio?—¿No debo á tu amor, la inspiración de mis victorias?—Josefina!—Yo he visto tu rostro en las Pirámides y en Marengo, y ahora, lo veré con encanto á mi lado en el sólio de Occidente. En los campos de batalla, te he visto con la imaginación. Aquí te contemplaré en la realidad.

—¡Ay, nó Sor!—gritó Josefina y rompió en sollozos. No soy digna, nó................¡No puedo estar en la coronación. Irás sólo á ella..............

—¿Y por qué?—Esplícate!—El mundo tiene fijos sus ojos en París, dentro de tres días, y yo daré el espectáculo de una grandeza, que en vez de admirar al mundo, será una escena ridícula que lo hará reir á carcajadas! Mi esposa, será la primera en protestar de antemano el imperio de Occidente. —¿Sabes Josefina, que no sois buena hoy día, y que tus palabras las aceptaría como una broma, si no estuvieran acompañadas de ese llanto que yo nunca he motivado?

—Sabes, Sor., que, la idea del trono está vinculada á la de legitimidad..............................

—Já.............já!............¿Sí?—¿Quieres decir que debe venir á coronarse uno de tus amigos los Borbones, y p. ejp., el Conde de Provenza?—Desgracia es q' su mujer haya muerto.—¿Creerás que está por quemárseme la sangre?

—Sor. no he dicho eso!—No me calumnies. No me maltrates en vano. Estás obsecionado é in-

justamente celoso con tu trono. Si yo he dicho que, trono es sinónimo de legitimidad, me explicaré para evitar tu enojo.—Quiero decir, que al Emperador ungido por la gloria y por las aclamaciones del pueblo, no puede acompañar sino su esposa legítima. La que no lo es, mancharía el sólio.

Asombrado quedó Napoleón, de este rápido giro dado á la cuestión. Su mujer sabía maniobrar con la dialèctica, mejor que él en Ulm. Vuelto de su extrañeza, preguntó con acento irónico.—¿Quieres decir que no sois mi esposa? Yo ignoraba que el primer Cónsul insultaba á la Francia, manteniendo en Versalles á una concubina..........

—Y sin embargo, es así.

—¿Cómo? gritó impaciente el que parecía ser muchacho sometido á riguroso exámen. ¿Cómo? —¿Fuiste mi esposa, ó quieres decir que me engañaste?

—Tú has sido mi dueño. No cabe engaño á un dueño absoluto; pero, no mi esposo, puesto que no me juraste amor en el altar del Ser Supremo, y sobre la garantía de su fé. Nò......yo no voy á la coronación. Daría escándalo

—¡Simpleza de mujer!—¿No sabemos que el matrimonio es civil en Francia, y se celebra ante el Maire?—Así lo celebramos el nuestro, ¿y querías que yo vaya ante un Cura á hacer gazmoñerías católicas, para que nuestro matrimonio sea nulo?

—Yo nunca he reconocido á Dios en el Maire.

—Ni yo digo que el Maire es Dios. Es oficial del Estado civil.

—¿Y él bendice el matrimonio, pidiendo la licencia del Eterno?

—¿Bendición..................Sí precisamente—para Maire, se busca un animal que no conoce á Dios. ¿Cuando bendicen los cerdos?

—Entonces, estamos de acuerdo. Nuestro matrimonio no fué jamás bendito, y la coronación lo será por el Papa. ¡Odiosa inconsecuencia! A los hombres se engaña; pero.........¿á Dios?......... ¡Bonaparte!—Yo sé bien que de nada tienes miedo; pero mi terror es tan grande, que siento ya un frío de muerte.......................Favor á la atormentada conciencia de la mujer que tanto te amò!

—¿Y qué quieres que yo haga ahora?

—Yo?—¡Nada!—Corónate tú, sólo Yo rogaré por ti.

—Y tú?

– Yo no.– Temo un porvenir que presiento con miedo.

—Pués bien.—No concurrirás, y si reniegas de mi estrella, siendo así que mi ensueño ha consistido en asociarla á la tuya,......¡gracias Josefina! —Esta injuria que nadie podía inferirme impunemente, tendrá la sanción que merece, y el mundo sabrá que la que debía ser Emperatríz de la Francia, no lo es, porque dejó de ser Madame Bonaparte.

—¡Bonaparte!......repitió ella como si fuese el éco de la voz del héroe. ¡Bonaparte!......nombre de mis ilusiones. No maltrates pués así, á la mujer que siguió orando anciosa, al encantador y joven General del Ejército de Italia. Tú, héroe y generoso con todos.¿no lo serás solamente conmigo?

(Y se arrojó á sus piés, sollozando).

Y Bonaparte, de pie, pálido, convulso, se volvió á un flanco, y dijo en un soliloquio de media

voz: «¡Ah! esto es peor que Arcola!»

Levantando entonces en sus brazos á la mujer que tanto amó, cambió su tono, le dió suave diapazón, y con el acento del cariño, le dijo: ¡Mira, Josefina!– Sé razonable. ¿Qué quieres hija. que yo no puedo hacer?—No me pongas en una espectación insoportable y absurda, y todo se arregla.—¿Deseas algo?

—¡Que si deseo!: no me atrevo á decirlo.

—¿Por qué nó? Dilo, y lo he de satisfacer, en cuanto dependa de mí—

—Quieres asociarme á tu coronación como á tu esposa?

—¡Qué si lo quiero!—Esta pregunta, no es pleonasmo, sino burla.

—Pués bien: para ir á la coronación, primero hemos de contraer matrimonio en el altar, en presencia de Dios, y ante el Arzobispo de Paris.

—Oh! imposible!, gruñó Napoleón. Imposible. Yo, el legislador que ha sancionado el matrimonio civil en el Código de mi nombre, haciendo semejante pirueta que me pondrá en una argolla.—Eso no puedo.

¿—E hiciste eso con tu conciencia?—dijo Josefina, alzando sus ojos y mirándolo con pasión.

¿—No hija, confieso que nó.—Por mi voluntad no lo hubiese hecho. He transigido con los lobos de la revolución, ¿y qué hacer?

—De suerte que esos lobos te tienen cogido.—Confiesa.

—¿Y lo dudas?—Sería pués un tonto, si no contemporizase con tontos.—Ellos me tienen miedo; pués, yo no les tengo menos, porque sino'

dime, ¿con qué materia prima cuento para amazar un trono y tornear un cetro?

—Sí, tienes razón.........¡Pobre Josefina!

Y al decirlo, su cabeza cayó angustiosamente sobre un pecho mórbido y de isócrono riudo.

Napoleón, no pudo más, y dejando á su esposa, con ademán brusco, se puso en pié con actitud arrogante, y tocó una campanilla. En el acto se presentó el comandante de la Guardia á quien le dijo:

Llamad al Gran Mariscal.

Presente Duroc, Napoleón le dijo, bajando la cabeza y poniendo una mano en la charretera del General.

"Mi querido Duroc. Me complace hacer una dulce confidencia á mi compañero de armas. Alguna vez también, yo debo hacer lo que me gusta. Ireis ahora mismo, á ver á Monseñor el Arzobispo de París, y le rogareis en mi nombre, que mañana en la noche, se sirva bendecir mi matrimonio con arreglo al rito católico en la Capilla de las Tullerías.—Decidle que no se preocupe de formas, por que siendo mi matrimonio estrictamente legal, no se trata sino de su revalidación religiosa.

Duroc manifestò su contento. Vió la dicha otra vez en el tálamo imperial, y después de felicitar á la augusta pareja, salió á disponer lo conveniente.

Al salir de aquella estancia, Napoleón preguntó á su consorte: ¿estás contenta?

—Si Señor, respondió. Esta mano es muy poderosa para el bien, y la besó.

[Lo demás, deben conjeturar mis bellas oyentes].

Es así como la noche anterior á esta célebre coronación. el Arzobispo de París, bendecía á esta vieja y soberbia pareja, por palabras de presente, con arreglo al ritual romano.

Si este hecho histórico no fuera sublime como es, sería soberanamente ridículo. El autor del Código Civil, desposándose ante la Iglesia, en la víspera de un acontecimiento tan trascendental, declaró que la felicidad conyugal no puede pedirse al Maire sino á Dios, y que este acto, debe ser religioso.

Muchas observaciones y enseñanzas terribles, se desprenden como corolarios de esta lección histórica.—Hoy se ha vuelto moda que el matrimonio no sea más que un acto puramente humano, casi bestial.

En verdad, digo que tienen razón. ¿Para qué necesita la bestia de preces y bendiciones? Lo que necesita es la satisfacciòn del apetito.

Más, en el curso de esta corriente fatal, la mujer tiende á perder cuantas preeminencias le ha dado el cristianismo, y desanda en consideración y en valimiento. ¿Quiere volver al humillante papel en que la tenía el paganismo?

Nada más facil. Cuanto más nos descristianisemos, más nos paganizamos. Este retroceso horrible, dizque se llama progreso.

Pero, no abusaré más de vuestra atenciòn, y por ahora, basta.

He hecho este recuerdo. permitiéndome la licencia de cambiar el *etes*, el *avez*, el *vous*, de los franceses por el *tu* español tan expresivo. No es mucha licencia.

He dicho.

Conclución

PRONUNCIADA AL SIGUIENTE DÍA

SEÑORES

SEÑORAS:

En mi alocución de ayer, he hecho comparecer ante el juicio popular, al mismo autor de la celebración civil del matrimonio ante un oficial, cuyas condiciones personales pueden ser cualesquiera, y la inconsecuencia de esta ley que después ha pasado á ser mundial. Hoy día, todas las secciones americanas, han sancionado esa celebración civil, y antes de dar la razón de esta imitación tan servil como ridícula, conviene recordar que el primer imperio francés, no fué felíz en sus postrimerías como todos lo saben, y que cuatro años después de la ostentosa inauguración del imperio que anunciaba ser el rival sobresaliente y superior del de Carlomagno, el Emperador anuló su matrimonio obligando á su desolada consorte, á declarar públicamente y en presencia de una Corte tan magestuosa como era la del Imperio, que tenía la voluntad de divorciarse de su glorioso marido, porque ya no quería ser su esposa.

Se comprende, que al formular ésta su declaración impuesta, tragaba lágrimas ardientes y

amargas, la víctima sacrificada al orgullo y á la ambición incontenibles del nuevo Carlo Magno.— lágrimas que no podía contener y que brotaban silenciosas, pero á raudales.—¡Bien adivinó Josefina, que había de llegar un día en que echaría de menos la santidad y la indisolubilidad del matrimonio católico. y ese fatídico día llegó. precipitado por la sed del conquistador, de fundar una dinastía entroncada en la raíz vieja del árbol llamado «derecho divino!»

El matrimonio civil con su correspondiente aditamento de divorcio por mútuo discenso, fué fraguado *ad hoc*, para preparar esta catástrofe de una familia augusta por más de un título, lo que prueba que la mujer, como he dicho el día de ayer, pierde las prerrogativas de que tan justamente le han investido la Religión y la Iglesia de consuno, y si al descristianizarse el vínculo tiene que retroceder forzosamente al Paganismo, fácil es comprender que ella pierde en preeminencias, en respetabilidad y en la santidad de su misión, cuando se la degrada como á esposa y como á madre.

Así se forjan las argollas de una degradación incontestable, en el momento mismo en que la fútil charla de los filósofos de burdel, atormenta el sentido común con las extravagancias y las inepcias de un feminismo, que sobre ser cursi y churriguerrezco, dá en la flor de la intervención de la mujer en el ejercicio del sufragio popular.

De este modo, lo que élla pierde efectivamente en la vinculación que forma el nudo y el desideratum de sus destinos, se le hace olvidar con una tautología imbécil, buena para divertir á los des-

ocupados, é indigna de gente medianamente séria

Volviendo por última vez, al ilustre ejemplo que he traido á colación, es materia de meditaciones profundas y tristes á la vez, el lúgubre fin del segundo matrimonio civilmente contraido por Napoleón. ¿Quién no sabe entre mis oyentes, que cuando palideció por segunda vez la estrella del conquistador en la batalla de Leipzick, la hija de los Césares abandonó el talamo imperial, y llevando consigo el hermoso niño que podía llamarse el corazón de Bonaparte, fué á entregarse á los enemigos de éste, convirtiéndose en la primera tránsfuga de la fortuna, en la más encarnizada detractora de la gloria, á la vez que se enfangaba en vergonzosas abominaciones, cuya calificación no quiero ni debo hacer.

¡Para la justicia Dios!.........................

La ingratitud y la defección más ruines, carcomían la familia soberana, y mientras el héroe hacía prodigios llevando sus hazañas hasta las regiones de la fábula; la esposa civil era su detractora y se llenaba de oprobio. La esposa católica moría de pesar, al anublarse el astro resplandeciente cuyo calor le daba vida.

Al volver del espantoso desastre de Waterloo, el guerrero á quien no podían vencer los hombres, pero lo vencía el destino, dejó escapar talvez más de una lágrima mal retenida, al recordar en la Malmaisón, la mansión predilecta de sus tiempos felices, á la compañera que acababa de morir amándolo, en tanto que la esposa civil, no le ofrecia mas que abandono y torpe afrenta.

Al contemplar con su profunda mirada este

cuadro de la inconstancia de la fortuna y de la expiación necesaria de faltas irremediables, se entregaba inerme á sus implacables enemigos—que le ofrecían una tumba entre las ondas del océano, á la sombra de un sauce y cerca de una fuente.— ¡Qué lección de moral dad tan terrible! Qué esperiencia tan espantosa!—¡Qué efecto el del matrimonio civil, en la cabeza inmortal de su mismo autor!

NO DEBO TERMINAR esta exposiciòn meramente justificativa de los acuerdos del Congreso Catòlico, sin una reflexión que se impone por su deslumbradora sencillez y por su seductora naturalidad:

El hombre que en algó se estima y que, sin ser nécio, posée un racional y legítimo amor propio, depositado sábiamente por la naturaleza en el corazón de todos los mortales, desearía que al tomar la compañera de su elección, le rodeen el honor, el miramiento social y el respeto de todos.

Si algo eleva y dignifica al hombre, cuando constituye familia, es que, despojándose de los instintos de la béstia y de la brutalidad de la materia, se espiritualiza y se transforma sin afectación ninguna, y querría para su cónyuje, todas las consideraciones á que es posible aspirar, en el medio social en que se vive.

Así, tomando como estudio, el caso más regular, se supone que la nubente, es la joven puber, favorecida con los atractivos de la juventud y ataviada con las gracias naturales, tímidamente acogida á la fresquísima y aromática sombra de la auto-

ridad paterna. La pudorosa virgen, es flor, que no debe ser desprendida, sino por una mano delicada De otro modo, se marchita y se deshoja.

Es pués, natural que se la solicite, que se la pida, y no por la boca de un mayordomo como en el caso bíblico de Rebeca, revestido de tan encantadora poesía, ni por boca de un fastidioso embajador que también puede ser un zote, como es costumbre en las testas coronadas. El joven moral, caballeroso, cumplido, pide su novia á los padres de élla.

Las palabras, pueden ser muchas, y aún rebuscadas. Quiza se teje frases pasadas por un empalagoso almíbar. Posible es, que haya discursos ampulosos y bombásticos, y en ocasiones aún, genuflexiones cursis y aspavientos estudiados, que pueden provocar la risa del crítico desinteresado, que observase esos «Tratados de paz, alianza y comercio perpétuos» (no entre naciones sino entre personas).

Pero, quitando toda la hojarazca de que se viste esta negociación cuotidiana, su fondo es una frase seca, perentoria, y atrevida: «Señor!—Le suplico que me la dé U. su hija!»

Si la petición va dirigida á la mamá, no varía ni en su fondo ni en su forma.

Los tratos y las capitulaciones matrimoniales, serán sin duda complejos y variados, pero su resumen, será siempre una aceptación cuya última fórmula es esta:

«Merece U. confianza, Sor. Si es del beneplácito de nuestra hija, se la damos».

El desarrollo obligado de esta solución, es todo un poema. Es el que todos los mortales llevan

á término, como resumen de su existencia. Una ó dos de estas epopeyas, y la vida ha terminado.

Para un hombre de delicada complexión psíquica, este debe ser el más dulce, el más suave, el más puro de los placeres. La cesión, la donación, el obsequio [todo á título gratuito] de la más codiciada de las joyas, es el asunto favorito y casi único de todas las obras de imaginación más celebradas, de las que ha producido el hombre. La Biblia ofrece el primer desarrollo de este argumento inagotable. El Eterno vé que no conviene que esté sólo el hombre y le dá una compañera, formándola de la costilla de aquél, que al despertar, *»vé la carne de su carne y el hueso de sus huesos»*.—¿Hay una belleza comparable á esta?

Ese obsequio no sólo es gratuito, sino que no ha sido precedido de petición. El Eterno Padre, que hizo la luz, hizo á la primera mujer, y se la entregó al hombre, como un donativo que debia encantar su vida!

Ruego á vosotros, que no me considereis creyente católico, cuando hago esta reflexión. Quiero ser tan sólo el último animal racional que interroga á la bella literatura, á la poesía y á la filosofía. El hombre debe pedir su esposa á Dios. Así ha empesado pués el mundo.

¡Que no!, se me contesta. La Biblia será un gran poema, pero, no creemos en ella.

Entonces, ¿en qué creis?

En nada!

Según esto, la mujer es hija del Chaos Griego, de la noche tenebrosa, del Erebo horripilante, de la casualidad calignosa, lo mismo que nosotros. Se

la debe gozar porque es materialmente gozable.— No hay á quien pedirla.

¿Y esto se llama civilización? ¿Esta es la afamada ciencia?—Yo sabía que el primer filósofo del muudo, era Platón. Había sido el jumento!

La poesía profana ha creado también, algo que es inmortal por el exceso de su belleza. Es Ulices que pide á su amada en la Corte de Laercio. Se la niegan, y Penélope, lo sigue, cubriendo su faz con un velo.

Pero, Homero en presencia del Génesis, es una mecha ténue á lado del Sol, y sin embargo, el divino ciego en la Odísea, supone siempre que la esposa debe ser pedida. Este es un trámite *sine qua non.* Sin petición no hay gracia y mucho menos encanto en el matrimonio.

Si pués, se consulta el Antiguo Testamento, la mujer debe ser pedida al Ser Supremo.

Si se consulta al Nuevo, hay algo capaz de causar los arrobamientos del éxtasis, hasta á los espíritus más carnales y groseros.

A nuestro Señor Jesu-Cristo, le invitan á una boda en Galilea, y Él, se sirve concurrir á la invitación, no sólo, sino llevando consigo á su Santísima madre.

¡Qué matrimonio tan feliz, celebrado á la sombra de los palmeros de la Tierra Santa!—Jamás una boda se habrá honrado, pués, con invitados de esa gerarquía!—El Eterno convidado á un casamiento en la tierra!

Esta consideración abisma, porque nos engrandece demasiado, ó nos humilla infinitamente, puesto que prueba nuestra diabólica ingratitud.

En las tres iglesias. católica, protestante (con sus diez mil sectas) y griega, somos en el mundo en el instante en que hablo, ochocientos millones de cristianos. Si todos creemos que Nuestro Señor Jesu Cristo es Dios, ¿no quisiéramos invitarlo á nuestras bodas?

Créo que sí.—Formular la pregunta es contestarla.

Si al matrimonio más sonado del mundo, se le dijese: «*el primero de los invitados ha de ser el sol*».........el susto y la incredulidad de los novios, no tendrá límite. ¿Y dónde se le podría alojar al padre de la esfera armilar? Y si él aceptase la invitación y viniese, ¿dónde iríamos á dar?

Pués, en las bodas de Caná, no ha estado el Sol, con su inconcebible calor y sus llamas que abarcan cincuenta mil leguas de altura, nó.—Ha estado el mismo creador del sol, el que encendió ese astro, tan sòlo con un rayo de sus pupilas sin límites.

Más, esta bondadosa é inmerecida condescendencia de la divinidad, es inconciliable con la divinidad misma, si se supone que ella estaba limitada al instante en que Dios tenía carne humana. El Ser Infinito, es independiente de las formas corpóreas, y si alguna vez las tomò porque quizo, nadie le obligará á llevarlas. Nadie impone leyes á su voluntad.

Es así, que todo el que crée que Nuestro Señor Jesucrito es Dios, está siempre obligado á hacerle la primera invitación con el pensamiento y el corazón. «Señor hónrame con tu presencia en espíritu y en verdad»,......sería siempre la invocación del

creyente.

Aristóteles definió al hombre: «Un animal racional».

Platón lo definió: «Un animal religioso».

En el fondo, estas dos definiciones de los más grandes maestros de la Filosofía, conciertan tan completamente, que vienen á ser iguales, porque el ser dotado de razón, no puede menos de reconocer la existencia de la Causa Primera y el conjunto de las obligaciones que tiene respecto de Ella, y á la inversa: si se establece esta sagrada vinculación de la criatura con el Criador, es porque la razón impone esta dependencia.

Este corolario de la Filosofía, es común á todos los hombres, á todos los pueblos, y si la Filosofía cristiana ilustra los principios de la razón con las revelaciones divinas, el filósofo cristiano, comprende que si para algo sirven las leyes, es para elevar en la medida de lo posible, el nivel intelectual y moral de los hombres, y que no puede alcanzarse ese fin, con las blasfemias inspiradas por el alcoholismo, ni por las repugnantes prácticas del vicio y del libertinaje.

Necesario, de la más absoluta necesidad, es acostumbrar á los hombres á pedir y esperar todos los bienes de la mano munificiente é inagotable de la Providencia, y agradecerle los bienes recibidos momento á momento y esperados sin cesar, hasta el último instante en que cesa de latir el corazón del hombre.

Así, y solamente así, puede la vida investir los atavíos de la belleza, de la verdad, de la poesía, y como no puedo materialmente recordar la gran

multitud de hechos que lo comprueban en la vida de las naciones, bástenme la Bíblia y Homero. Para un hombre de elevado carácter, de inteligencia poderosa, de sensibilidad exquisita, que se aparta de la ruda prosa de una existencia puramente animal, y alza los vuelos de su imaginación, en busca de algo que satisfase sus ideales, la esposa que se reputa el mayor de los bienes adquisibles ó conquistables en la tierra, debe ser solicitada, debe ser pedida.—¿á quién?

Al que la hizo; al que la amazó con infinita bondad; al mismo Ser que á esa nueva criatura le impuso un destino.

Más todavía.—Esa petición concedida; esa gracia acordada, siempre gratis y sin merecer, como todas las gracias, suponen ya que no un acto de reconocimiento, cuando menos uno de legítimo orgullo, y el primer invitado, á esa función, debería ser el primero de los Seres.

Si nuestro Señor Jesu Cristo, se dignó una vez concurrir, juntamente con su purísima madre á la celebración de un matrimonio, no ha sido por matar el fastidio de un momento, ni por buscar una distracción fugaz, porque estas debilidades y flaquezas, son incompatibles con el Ser inerrable y absoluto.

Si por algo asistió con la Madre de la gracia, fué por acreditar que concurriría de la misma manera á todos los matrimonios que se celebren hasta la consumación de los siglos, ☞ siempre que le inviten los nubentes.

Esa invitación, no es otra que el hecho moral de celebrarse el matrimonio en su nombre, con su

licencia, con su beneplácito, invocándole, y entonces, es de esperar que su Madre poniendo fuerza á su voluntad infinita, le obligue á ser más dadivoso y obsequioso aún, hasta convertir el agua en vino.

Ese es pués el matrimonio celebrado como acto religioso, ante los altares del Eterno, y con su invocación.

Todo esto no quieren, porque les repugna.— Estos rebeldes vitandos,—¿dónde beberán las inspiraciones de su poesía, las galanuras de su literatura, los principios de su filosofía, y los triunfos de su impostora y pueríl ciencia?

¡Dónde........................! Lo sabemos por desgracia.—El que tiene vergüenza de pedir su esposa á Dios, es ciertamente muy lógico, cuando se la solicita á Lucifer. También este genio sombrío, concurre al acto, cuando de él está ausente el Soberano Bien, y concurre con su cortejo favorito: la mentira, el perjurio, la infidelidad, el adulterio, los crímenes de alcoba, el asesinato difícil de averiguar ó comprobar, el conyugicidio, mojado con lágrimas fementidas, la sed de oro para aplacar fastuosas é inmoderadas manifestaciones, el despecho en todas sus formas, la horrorosa mala educación de los hijos, las desgracias y los oprobios de la familia, y en resumen: cuando Lucifer es padrino de los matrimonios, también es obsequioso, pués, lleva en la mano izquierda la copa de veneno, y á la derecha el puñal afilado.

Esta es la cuestión en su fondo, y si soy incapáz de plantearla y desarrollarla, concluiré.

El matrimonio es y debe ser un acto del estado civil; pero, antes de eso, es y debe ser un acto

religioso.

Si lo que he expresado, es apenas un pálido reflejo de la verdad, mal demostrada en una materia tan vasta como esta, abrigo á pesar de todo, el gratísimo convencimiento de que la dama boliviana, y en especial las huríes del legendario cerro de plata, no pasarán á fundar familia nueva, por su propia conveniencia y por su decoro, asumiendo las augustas funciones de esposa y de madre, sino cuando sean solicitadas á su Padre, es decir, al Padre que las crió *ad hoc*, para compañeras, del hombre. «Yo quiero ser solicitada», dirán las señoritas potosinas, y esa solicitud ha de ser al pie del altar católico,—dirigida al sólo Ser que tiene altares en la superficie del globo y en el fondo del corazón de sus creyentes.

HE CONCLUIDO.

NOTAS AL DISCURSO

del señor Presidente del Congreso Católico y á la resolución espedida por este cuerpo.

En el curso de los debates sostenidos en las dos cámaras legislativas en el presente año, los sectarios sin secta conocida, que tratan de imponer contra las convicciones y los deseos del pueblo, la desacordada ley llamada del matrimonio civil, cuyo fin no es otro que el de hostilizar el sentimiento católico de todo el país, se han exhibido tan pobres de ideas, tan débiles en sus razonamientos, que estos doctrinarios sin doctrina, han hecho lujo de dos cualidades bien tristes: su exesiva igno-

rancia y su exesiva mala fé.

El caballo de batalla que tienen, consiste en decir, que la inmigración extrangera extraña ú hostil á la Religión y al culto católicos, necesita la libertad de contraer matrimonio en el país, sin las trabas religiosas que mortifican su conciencia.

Desde luego, á ese ridículo argumento que desarrollan con todos los fastidios é inconvenientes propios de una sosa y estéril repetición, se oponen las consideraciones que siguen:

1.ª La inmigración extrangera, no viene aquí en busca de mujeres para casarse, si no en busca de oro, de plata ó siquiera de estaño. Mujeres, hay en Europa, en Norte América, en la costa del Pacífico y en todas partes, con tal a undancia, que parece que la costilla de Adan es de una fuerza prolífica incalculable.

Es soberanamente ridículo, y merece llamarse estúpido, ese modo de razonar, según el que la tendencia de los legisladores, es hacer de la dama boliviana, un artículo de exportación para el comercio.

Esa inmigración extrangera que ciertamente no viene de la màs selecta que digamos, si es que no viene de la peor y más detestable, rara vez contrae vinculación matrimonial en el país, por amor á éste ó por amor á la mujer á quien toma. Si por algo busca mujer en matrimonio, es cuando ésta posee un capital más ò menos considerable, cualesquiera que sean por otra parte sus condiciones personales.

Atraer inmigración extrangera creando un matrimonio ateo, es una tontería digna de sus au-

tores. Si éstos bobalicones creasen una ley aumentando el número de mujeres ricas, aunque sean viejas, ya veríamos que los protestantes de todas las sectas, se transforman en tan fervientes católicos, que la mayor parte de éllos buscarían las capillas mejor dotadas, para servir esas capellanías, aunque para el efecto, tuvieran la obligación de llevar tricornio y vestido usque ad talos.

¡Argumentación pueril é indecente, que revela el poder intelectual de sus autores!

2ª. Cualquier país sanciona y promulga sus leyes para sí, esto es, para sus nacionales. Los legisladores bolivianos, quieren hacer leyes para los extrangeros. Ne se ocupan más que de éllos, olvidando que su investidura legislativa, no procede de ninguna colonia extrangera, si no de los corchetes de las policías de inseguridad y de los subprefectos,—consumados maestros en el arte de falsificar y suplantar actas electorales.

No se consulta los intereses del país, no se respeta la opinión del pueblo, se ultraja á ese pueblo hostilizándolo descaradamente en su credo religioso y tradicional, y estos autóctonos que apenas mascullan medio español, no tardan en sancionar leyes en inglés, diciéndonos que los Comunes en Inglaterra, acostumbran pasar bills.

Si tuvieran algo de sentido común, se concretarían á su mandato, sin ocuparse de averiguar con tanto interés, cual sería la mejor manera con que los extrangeros quisieran ayuntarse.—¡Canallas!—Precisamente para éllos, para los extrangeros y bajo pretexto de consultar y satisfacer los deseos venéreos de cuatro inmigrantes, es que dieron exis-

tencia legal á las casas de tolerancia.—Ahora no se contentan ni con eso. Algo más todavía han de imaginar.—¿Qué otra cosita inventarán ustedes—¡soberanos legisladores!,—para que los señores gringos se lleven á buenas con Moisés, autor del 6.º mandamiento?—Por algo sois sábios, y en esa materia parece que lo dejaís muy atrás al asno.

3ª. Si es humillante é indecorosa para el buen nombre de la Nación, esta fiebre para consultar y satisfacer los deseos de cuatro inmigrantes en sus desahogos pasionales, y lo que es peor en sus apetitos carnales, duele más todavía la bonhomia de esos abogados del matrimonio civil, y la manera como lo entienden.

Un Senador á quien se tiene por ilustrado, pronuncia su discurso, y ese discurso lo publica afanosamente la prensa, creyendo exhibir uno de esos monumentos de jurisprudencia, que sòlo sabía producir el Consejero de Estado Portalis, cuando se discutía el Código Napoleón.

¿Qué dice ese famoso Senador?

Que una señora boliviana, había contraído matrimonio con un gringo, y que éste, saliendo de la República, había anulado su matrimonio, casándose civilmente con otra, y que la culpa es del matrimonio católico.

¿Estos son los legisladores?

Y todavía de los que se llaman ilustrados, en la tropa doctrinaria!

Estos hombres no tienen ni «notitias parvas» de la cuestión que tan enfáticamente debaten.

Cuando Jenner descubrió la vacuna, la resis-

tencia opuesta por las preocupaciones populares á este admirable medio profiláctico, fué encarnizada hasta provocar tumultos y resistencias armadas, muchas veces sangrientas.-Decían los enemigos de la vacuna,que les salían cuernos á los chiquillos vacunados, y que los dedos de sus manos y de sus pies, se soldaban embutiéndose dentro de una corteza córnea, como la pesuña de los toros. Algunas madres cuyos hijos eran vacunados con intervención de la fuerza pública, lloraban desoladas, y ponían pomadas en el cóxis de sus chiquillos, para evitar que les nazca cola como al buey.

¡Horrores!

Cuando la vacuna ganó terreno en las filas del pueblo, Jenner ya no era el peor enemigo de la humanidad, pero todavía tenía adversarios implacables, y una ocasión en que se hablaba en un gran corrillo, de que la vacuna era una profilaxis milagrosa, uno de los circunstantes, protestó con vehemencia, y para probar que de la vacuna procedían todas las desgracias y las calamidades, refirió que un chiquillo vacunado, había subido á un elevado árbol, cayó de él, y estrelló su cráneo en una piedra!

Ahora ¡hombres desalmados!—Hagan vacunar chiquillos,—agregó el enemigo de Jenner.

Y volviendo á nuestro querido Senador, nos permitimos preguntarle: ¿cómo fué lo del gringo bígamo?—Se casó dos veces,...... no es esto?—Es que la señora estuvo vacunada, por que á no haber sido así, al gringo no se le hubiera ocurrido la bigamia.—¿Será que el matrimonio católico es vacuna?

Tratándose de la sanción de leyes nuevas, puede ser una consideración muy útil, y en ocasiones decisiva, la costumbre aceptada en países de civilización avanzada y que han hecho grandes conquistas científicas; pero, si esa circunstancia debe ser consultada y tomada en cuenta, élla no nos ha de conducir á una imitación ciega, servil, indeliberada, para que nosotros hagamos lo que otros hacen, sin más razón que la de que son costumbres, leyes ó instituciones de países viejos y constituidos.

Ese servilismo en la imitación, puede conducirnos á contratiempos y desastres, ó cuando menos á la posesión poco envidiable de un ridículo abrumador é hiriente.

Si de otros es lícito tomar lo que es racional, útil y acequible, no se ha de tomar sin examen y sin criterio sus vicios, sus preocupaciones, sus pasiones, por que, en vez de copiar é introducir entre nosotros esas sarnas, debe ponerse empeño en cuidarse de éllas y en evitarlas por los tratamientos profilácticos, más eficaces y seguros.

Así: sabemos bien que las monarquías europeas tan poderosas y fuertes, despilfarran el trabajo humano en la ostentación de un lujo deslumbrador.— Sabemos que los imperios Británico, Ruso, Germánico, admiran al mundo por su pujanza y su orgullo.

Ahora,—¿Acaso por imitarles hemos de hacer ensayos monárquicos y fundar imperios anémicos y cretinos como Agustín Iturbide ó Maximiliano de Austria?

La América tiene su genio, su ginioralidad,

su destino propio y una misiòn que debe realizar en el mundo. Es el Continente de la libertad, de la igualdad, y por consiguiente, de la República. Aquí no valen cetros, y hemos de imponer en el planeta, el gobierno del pueblo por el pueblo.

Por tanto, nada debemos copiar de Europa, en la organización política de los Estados, y debemos tener mucho cuidado de impedir que asomen al nuevo mundo, las prácticas y las costumbres del viejo.

Debemos tener fisonomía propia, y en política, una escuela que en nada se parezca á la que se ha impuesto en el antiguo Continente, á travez de tantas revoluciones y transformaciones. Tenemos escuela propia, y una doctrina que en nada se parece, ni puede parecerse á los hábitos inveterados de los Germanos, Sajones, Anglos, Godos, Francos y demás razas de orígen bárbaro. Lo mismo decimos, tratándose del Derecho Civil. Si todos hemos copiado á la Francia, es por que la Francia ha copiado á su vez á Justiniano, y el Derecho Civil en nuestros tiempos, es el mismo que escribió Apio Claudio en sus XII Tablas.

Empero, cada época histórica tiene su peculiaridad, y dentro de cada época, cada nación, tiene también su modo de ser característico. Las leyes positivas, no son otra cosa que los principios generales y absolutos de la razón, modificados, por la índole, las costumbres y el temperamento de cada pueblo.

En este orden, muy lejos de imitar servilmente á otros, el Legislador debe atemperar la ley, adaptándola al carácter peculiar de su pueblo. Pre-

císamente, en eso consiste su sabiduría.

Así, tratándose de la celebración del matrimonio, los Jacobinos, los Cordeliers, los Fuldences y todas esas tropas de energúmenos, impusieron su celebración puramente civil, porque tenían el empeño de destruir toda noción religiosa.

Eran foragidos,—eran energúmenos,—y nosotros, ¿tenemos la obligación de serlo?

¡Bien estuviera que por gana de imitar á la Francia del 93, instaláramos guillotinas en nuestras plazas, para divertirnos en el degüello! No alcanzaríamos ni á ser locos ó malvados como los franceses. Nos quedaríamos solamente de marranos.

Dejemos, pués, á la Francia de 1793 con sus extravagancias, con sus miserias y su infamia.—Nosotros, hacemos leyes para nuestra casa, y la combinación de la ley del Registro Civil, sancionada en 26 de noviembre de 1898, con el proyecto Salamanca de nuestros días, es la última palabra de la ciencia. Esa es la ley boliviana, y aseguramos que es la mejor del mundo.

Esa ley es todavía modificable para que llegue á ser práctica. La modificación la haremos, á nuestro gusto, siempre educando al pueblo en las purísimas enseñanzas de la única Religión Santa y Divina, y, dejémonos después, de incensatos plagios y de viles imitaciones, porque, no hemos de renegar de la Religión de nuestros mayores, ni hemos de cometer torpezas que nos traerían resultados funestos, por complacer á cuatro gualaichos, cuya ciencia es una asquerosa inmoralidad, cuyas inspiraciones son relativas al grado de alcohol que en-

gullen, cuyo porvenir es el presupuesto, y cuya responsabilidad es nula.

Tan cierto es lo que acabamos de exponer, que ante las extravagancias, las niñerías y la invencible estupidéz de un Poder Legislativo seleccionado en lo peor y lo más bajo de los vicios sociales que nos afligen, el pueblo boliviano ha sentido la necesidad de organizar resistencia séria y eficáz, contra esta corriente demoledora, que amenaza guerra de exterminio al sentido común y á la moral social.

Es por esa razón, que el año pasado se ha reunido expontáneamente en la ciudad de Potosí, el 1.er Congreso Católico de Bolivia,—Congresó cuya reputación, llena ya la América latina y cuyo buen nombre sube en razón inversa de lo mucho que baja y se arrastra en el lodo, el Congreso ordinario.

Para hombres que tienen un dedo de frente, y conservan todavía la facultad de pensar, este hecho tiene una significación tan vasta, que alarmaría con razón á los hombres de más vulgar criterio.

El pueblo boliviano se apresta á comprimir y poner á raya, los desmanes ya intolerables de ese Cuerpo Legislativo que lejos de ser representación nacional, es el peor enemigo que tiene la República: es un verdadero chancro de virus pustuloso, y de carácter maligno.

He aquí, la más anómala y absurda de las situaciones: un pueblo que se apresta á defenderse contra las orgánicas y reiteradas extravagancias de su llamada representación.

La resolución del Congreso Católico de Potosí, fechada el 19 de noviembre último, importa un terrible verédicto condenatorio contra el Poder Legislativo, pués que en esa resolución, se invita al pueblo á no obedecer leyes atentatorias é inconstitucionales y á destruirlas legalmente, lo que manifiesta bien claro, que el Congreso Boliviano, ya es conocido como un centro incompatible con las libertades públicas, con los principios universales, del derecho, y hasta con las formas de la razón.

Ese sábio acuerdo del Congreso Católico es el que sigue:

RESOLUCIÕN DEL CONGRESO CATÓLICO

—o—

N°. 6.

EL CONGRESO CATÕLICO.

Con motivo de los diversos proyectos de ley últimamente presentados en las Cámaras Legislativas y de algunas leyes ya sancionadas, interpretando la opinión y las instrucciones comunicadas por sus mandantes, que por su número forman no sólo la mayoría, sinó la totalidad de la República, crée de su deber declarar:

1°—Que el proyecto de ley relativo á la celebración civil del matrimo, es inmoral é inútil.—Inmoral, porque quita al acto más decisivo y trascendental de la vida humana, la prévia consagración religiosa de ese acto, para el que es indispensable invocar los favores de la Providencia, cualquiera

que sea la religión que profesen los contrayentes.

Es inútil, porque hace doce años que fué sancionada y está en vigencia la ley que crea el Registro Civil de las personas, única reforma que podía ser tolerable, como medio de asugurar el orden en la constitución de las familias, y sin embargo, ni el Poder Legislativo se acuerda de su cumplimiento, ni el Poder Ejecutivo piensa en su ejecución, no siendo ahora el proyecto de ley del matrimonio civil, otra cosa que la introducción de la alarma en las familias, sin provecho para el Estado.

2º.—Que la ley por la que se prohibe en lo absoluto la clausura en monasterios, prueba una de dos verdades: ó el Legislador no ha alcanzado á explicarse con la claridad y sencilléz que tiene la obligación de usar en sus proyectos, ó bien, si su intención es prohibir absolutamente la clausura, ataca la libertad individual garantizada por la Constitución del Estado, pués, los dos sexos tienen el derecho de mantenerse libremente en clausura santa, aunque sea meramente contemplativa, con tanta mayor razón, cuanto que el Legislador acepta la libre concurrencia de los que quieren, hasta á los prostíbulos.

3º—Que esa misma ley, prohibiendo á los extranjeros el ingreso á la República y á los institutos existentes en ella, ataca también la libertad individual y el derecho que la Constitución reconoce á todos, para penetrar en la República, permanecer libremente en ella y gozar de ámplia libertad, y para asociarse, mientras no lesionen el derecho de tercera persona.

4º.—Que el permiso de exclaustración de los

monjes de ambos sexos, es ley de la República, desde que esa exclaustración fué decretada por el Gran Mariscal de Ayacucho, y la última ley repitiendo sin objeto la misma permisión, ha hecho una edición grotezca de la antigua ley siempre vigente, dando hasta á los gendarmas de policía. la facultad de violar los claustros y de extraer monjes de ellos, como si la vida claustral fuera criminosa en sí misma, ó como si el claustro fuera peligroso para la moral ó para el orden público.

5º.—Que otro proyecto de ley en actual discusión, dispone la clausura del Monasterio de Clarisas y del Beaterio de Recogidas de Sucre, violando el derecho de propiedad garantizado por la Carta Magna, y para cohonestar esta expoliación, se destinan esos institutos para planteles de instrucción pública,—como si justificando los medios por el fin, fuera lícito confiscar la casa de cualquier ciudadano, con objetos de beneficencia.

6º.—Que otro proyecto de ley, consiste en la prohibición hecha á las señoritas de ingresar en religión, lo que constituye otro ataque bárbaro á la libertad humana, bajo el pretexto hipócrita de protejerla.

7º.—Que un otro proyecto impone á los párrocos una multa de mil bolivianos por cada vez en que se haga una procesión religiosa ó por cualquier manifestación de la piedad cristiana conocida con los nombres de renovación, alferazgo, mayordomía y otros,—proyecto que ya debe calificarse como un ultraje inferido al sentido común y como una manifestación de despecho, indigna de la seriedad de un Cuerpo Legislativo, al que se reputa necesaria-

mente ilustrado.

8º—Que en otro proyecto, se propone declarar al sacerdote católico privado de voz activa y de voz pasiva como ciudadano, degradándolo hasta una condición inferior á la del indígena inconciente á quien se cohecha en la proximidad de las urnas electorales, ó se le obliga á sufragar públicamente, cohibido por gendarmas de policía.

9º—En vista de estos antecedentes que revelan hostilidad manifiesta contra nuestras viejas creencias y contra el culto católico, el Congreso Católico, declara: que leyes de esa clase ó las que se sancionaren en lo sucesivo, no deben ser obedecidas por el pueblo, y recomienda á éste, la resistencia legal á esos estravíos de la facultad de legislar, provocando conflicto judicial concreto, para acusar la inconstitucionalidad de esas leyes, ante el Supremo Tribunal de Justicia, encargado por la Constitución, de declarar la inconstitucionalidad de las leyes absurdas é injustas, y conservar el sagrado depósito de las garantías y libertades.

Sala de sesiones del Congreso Católico, etc. —*Potosí, noviembre 19 de 1911.*

Aprobada en sus tres estaciones, comuníquese y publíquese.

José Quintín Mendoza,
Presidente.
Daniel Miranda,
Secretario.
Aniceto Arce,
Secretario.

LA VOZ DEL PRELADO

Con motivo de ley proyecto del en que se desnaturaliza el matrimonio, convirtiéndole en simple contrato, deja oir su voz de aflixión y protesta el venerable obispo de la diócesis, en la sentida carta pastoral que publicamos hoy.

Al travéz de esas líneas se nos figura ver al ilustre anciano, incorporándose en la augusta sede y extendiendo el brazo trémulo por la emoción, más que por la edad, hácia el punto luminoso del horizonte, para orientarnos en estos oscuros páramos de la vida.

Allí, nos dice, allí resplandece—por encima de las leyes humanas, sujetas á la veleidad de los hombres y á las mudanzas de los tiempos—la ley de la naturaleza; ley eterna, inmutable, absoluta que une las almas, de modo inseparable y firme, por la gracia, como para que esa unión auxiliada por Dios, pueda resistir el inmenso peso de las generaciones que han de sucederse al matrimonio............ ¿Por qué debilitar los vínculos en vez de fortificarlos?—¿A qué mover los cimientos del edificio social?

¿Con qué objeto se trata de vulgarizar el amor, arrancándolo de lo más hondo del alma, donde casi vive confundido con el sentimiento religioso, para ponerlo sobre las hojas descoloridas del registro de un notario, entre las cosas que se venden, se alquilan ó se hipotecan?............

Estas preguntas quedarían sin respuesta, si la obstinación de los radicales de la cámara no nos hubiese dicho ya que lo único que se proponen éstos, es destruir todas nuestras instituciones, perturbar la calma y traernos las tempestades que se desatan sobre los viejos pueblos de Europa.

Nada tenemos que agregar á los sólidos y discretos razonamientos de Monseñor Anaya. Con la precisión del caso, manifiesta la inconveniencia del proyecto y las dificultade que han sobrevenir en la práctica, cuando llegue el momento de aplicar la nueva ley, que justamente, le parece

contraria á las ideas y costumbres del país.

El esfuerzo del poder público para poner en vigencia esa ley extraña, tiene que ser tan infructuoso, como sería el esfuerzo de aquel que quisiera, con otra ley, enfríar el clima de los trópicos ó entiviar el de las estepas polares...........

El orígen y desarrollo de la ley es análogo al nacimiento y desarrollo de la vegetación, y así como la semilla germina sólo en un terreno propio y luego se alza verde y frondoso, el tallo gracias á las materias que absorve por las raices, así la ley no podrá ser tal sino cuando sale de las entrañas populares y se sustenta de las ideas y costumbres del mismo pueblo.

El legislador que, por prurito de imitación, toma la ley de códigos agenos, desconoce ese innegable proceso biológico y se echa á arar en el mar.

La ley del matrimonio civil en Bolivia, será, indudablemente, un surco abierto en el agua.

Porque con una plumada no se cambian hábitos inveterados ni se apagan convicciones tradicionales.

(De «El Heraldo».—Cochabamba.)

Nos Jacinto Anaya,

Por la misericordia divina y la gracia de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cochabamba, salud y bendición en N. S. J. C. al clero y á los fieles de nuestra diócesis.

* * * *

Carísimos diocesanos:

Continuando su tarea demoledora de las venerandas instituciones de la Iglesia, el Soberano Congreso trata de sancionar la ley del matrimonio civil, hiriendo grávemente las fibras más delicadas del pueblo boliviano en su sentimiento religioso y en su catolicismo tradicional.

Con este motivo, yo ministro, aunque indigno, de la religión del Estado y Prelado de esta diócesis, tengo el deber ineludible de levantar mi voz en defensa de los sagrados principios para trasar á mis amados diocesanos,la línea de conducta que deben observar en un asunto de tan vital importancia.

Es dolorosamiente cierto que en Bolivia, la Iglesia católica viene desde algún tiempo siendo hostilizada y proscrita en su sacerdocio, desconocida en sus dogmas é instituciones, sin embargo de que la Constitución Política, norma de todas las otras leyes y precepto universal para todos los ciudadanos y habitantes, declara que la religión del Estado es la católica apostólica romana.

Es innegable también que la ley á que me refiero, rompe de una manera tan violenta como radical, con las doctrinas y con los preceptos de la santa Iglesia, no sólo desconociendo la santidad y eficacia del vínculo matrimonial, sino lo que es aun más doloroso para la conciencia y más ofensivo á la fé religiosa, deprimiendo el matrimonio cristiano, hasta desconocer la legitimidad de los hijos que nacen de esa santa unión.

Entre las instituciones que N. S. Jesucristo restauró cuando apareció en el mundo, hay una que en el orden natural es la más trascendental y la más fecunda de todas: la institución del matrimonio. Dios se vale de él, para realizar uno de los objetos más importantes de la creación natural: la propagación del linaje humano. En el matrimonio está el principio de la familia, el manantial de la sociedad.

Dios colocó esta institución en aquellas alturas propias de instituciones,cuya semilla no echó la mano del hombre, sino que vino del cielo, la rodeó de una aureola divina y la colocó fuera del alcance de toda clase de despotismos.

Pero, el hombre que debiera ejercitar su libertad engrandeciendo lo pequeño, abusa de ella empequeñeciendo lo grande: he aquí lo que sucede con el matrimonio.

Se trata de arrancarlo de aquellas alturas donde aparece bello, lleno de poesía, para trasportarlo á las bajas re-

11

giones donde todo es materia, donde pierde el aroma que le da el verdadero amor; se quiere despojarlo de su aureola divina, rebajándolo al nivel de las instintivas satisfacciones del irracional, y con el pretexto de robustecerlo con la acción de las leyes civiles, se quiere hacer del alma y sobre todo del corazón, objetos de un mero contrato, como si se tratara de artículos que pueden llevarse al mercado.

Dios Padre con su poder instituyó el matrimonio en el Edén, Dios Hijo lo elevó al rango de sacramento. Al inaugurar Jesu-Cristo su vida pública no lo hizo sin pasar junto á un tálamo nupcial.

Allí se nos representa bendiciendo las bodas de Caná, allí se presenta no ya como *filius fabri* de Nazaret, sino q' por primera vez, se da á conocer con su carácter divino, manifestando su omnipotencia: allí operó el primero de los milagros, convirtiendo el agua en vino, imprimió el carácter de sacramento al matrimonio y lo declaró indisoluble diciendo: «quod Deus conjungit homo non separet;» no separe el hombre lo que Dios ha unido.

Según esto, el matrimonio propiamente hablando, no es sólo contrato, es un acto religioso, es una institución sagrada fundada por el mismo Dios en persona, restaurada y elevada á la dignidad de sacramento por Jesu-Cristo, reservada exclusivamente á su autoridad y jurisdicción soberanas. El matrimonio es una institución divina que el poder civil de cualquiera nación del mundo, tiene obligación de respetar y protejer, so pena de hacerse reo de sacrilegio. Las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren los esposos, no nacen de la convención, sino de la voluntad de Dios. He ahí, porque en todos los pueblos aun en aquellos á donde no ha llegado á brillar la luz del Evangelio, es por regla general el matrimonio un acto religioso.

Parte principalísima del contrato del matrimonio forman bienes invisibles y puramente espirituales. Ahora bien,—¿podrá alguno afirmar que el amor que es lazo que une los corazones de los esposos, es objeto de un contrato ci-

vil? Si así fuese, deberíamos encontrar razonable una ley del Estado que mandase al marido amar á la mujer, y un párrafo del Código Penal, que condenase á una multa á la mujer que no amase á su marido. Sólo Dios ha podido decir por boca de San Pablo: «Hombres, amad á vuestras esposas, así como Cristo amó á su Iglesia».

¿Qué poder humano hay que se crea con derecho para entregar y esclavizar al hombre á una sola mujer, y para siempre su libre albedrío, su vida, su trabajo, sus bienes, sus afectos y todo su ser? Quién sino el Criador Supremo que lo sacó de la nada?

Si el matrimonio pudiese ser un simple contrato, es de la esencia de éste, que aun siendo perpétuo, puede ser revocable *ad muutum* de ambos contrayentes, porque no hay contrato humano que no sea disoluble por su naturaleza.

Se dice, empero, que la ley declara indisoluble el matrimonio civil. ¿Y quién ha hecho esa ley?—El Congreso: pero lo que hace un congreso,—¿no puede deshacer otro?

Si la ley declara institución humana á la unión conyugal y el poder civil tiene por consiguiente facultad de legislar sobre ella, en virtud de aquel axioma de jurisprudencia que dice: *ejus est tóllere cujus est cóndere* (quien dicta la ley puede derogarla), el legislador civil así como ha reconocido y consagrado la unidad y la perpetuidad del matrimonio, mañana podrá negarlas y derogarlas, estableciendo legalmente la poligamia y la poliandría, el repudio y aun el divorcio ó separación *quoad vínculum*.

La ley que nos ocupa, atribuye también á la autoridad civil, la potestad de constituir los impedimentos dirimentes, y deja de reconocer como tales, el orden, el voto religioso y algunos de los grados del parentesco justamente prohibidos por la Iglesia. Atribuye también al conocimiento de la autoridad civil las causas matrimoniales, y no solamente las relativas á los actos civiles que en adelante y en virtud de dicha ley, pudieran celebrarse, sino aun de los matrimonios, sacramentos anteriormente celebrados.

Salta á la vista la inconciliable contradicción en que se encuentran tales disposiciones con el dogma católico y

con la doctrina de la Iglesía, y consiguientemente, con la constitución del Estado que declara á la religión católica, religión del Estado.

La vigencia de una ley que está en abierta contradictión con la ley fundamental, ha de ser necesariamente, orígen de graves conflictos en el orden social y político.

La Iglesia que ha recibido del mismo Dios su magisterio, no dejará de advertir á los fieles, que ante la conciencia, el acto civil no constituye matrimonio;que el católico no puede ocurrir ante los magistrados civiles reconociéndoles facultad para juzgar del vínculo santo que Dios mismo ha formado; que las sentencias dictadas por dichos tribunales civiles, ora sobre el simple divorcio ó separación *quoad thorum*, ora sobre la validéz ó nulidad del matrimonio. carecen complétamente de eficacia en el fuero de la conciencia, siendo verdadero concubinario ante ésta, el que presumiese permanecer en matrimonio en virtud del sólo acto civil; por último: que la autoridad secular no puede disponer legítimamente, sinó de los efectos civiles que se derivan de las bodas.

De este rompimiento declarado entre la conciencia y la ley, de este conflicto permanente entre el creyente y el ciudadano, de esta proscripción legal que comprende á la casi totalidad de los habitantes de la república, ¿qué bueno se puede esperar de ella?

Si en otras naciones se ha dado una ley semejante, en ellas han podido aducirse como atenuaciones y disculpas, de una parte, la falta de religión del Estado, de otra, la profunda desunión de las creencias. Pero, en un país que tiene de hecho la más completa unidad religiosa, donde el número de dísidentes que profesan cultos positivos es imperceptible, y aún los mismos indiferentes ó ecépticos de toda religión se cuentan felizmente en escaso número, ¿qué ventaja logra el Estado con semejante ley?, ¿qué intereses consulta?, ¿qué derechos tutela?

Para que una ley tenga fuerza moral, debe apoyarse en los intereses, en las ideas, en los sentimientos y necesidades del pueblo para quien se hace,.—En caso contrario,

la ley nace muerta, ó por lo menos, es transitoria y de poca duración.

Sucederá, pues, con la ley del matrimonio civil, lo que ha sucedido con la ley de la libertad de cultos, de quien decíamos entonces,que era una ley supérflua y ociosa, porque nadie la pedia ni necesitaba. En efecto, más de dos años llevamos de libertad de cultos, ¿cuántos bolivianos han abjurado la fé católica en este tiempo?—¿Cuántos templos protestantes se han levantado?—¿Cuántas sinagogas se han abierto?

Lo justo y razonable en este órden, sería dejar libre la conciencia de cada uno, para que pueda celebrar el matrimonio con arreglo á su creencia, estableciendo el civil, sólo para los que no sean católicos, ó no profesan ninguna religión positiva.

Es cierto que la ley no prohibe, ni puede prohibir, que después del acto civil se celebre el matrimonio sacramento, pero quitándole todo valor jurídico; de modo que en el orden civil, es un acto completamente nulo, y lo que se hace en el fondo es prohibir el matrimonio católico, ó más bien dicho, penarlo como si fuese un delito.

Según esto, la mujer casada por medio del matrimonio sacramento, la virtuosa y honesta esposa cristiana, no es ya sinó una barragana. A esto equivale declarar ilegitimos ó naturales á los hijos de bendición y fruto del más puro y santo amor, en cuyas frentes se va á estampar con desapiadada mano y faltándose deliberadamente á la verdad, una marca de ignominia, el sello de la infamia. Ni los mismos Emperadores romanos en los tiempos de la más sangrienta persecución á la Iglesia, deshonraron de esta suerte, á las mujeres y á los hijos de los critianos.

Tales son las observaciones que entre otras debo á mi dignidad y deber episcopal: y aún á mi deber cívico, acerca de la ley de matrimonio civil. En vano se invoca el ejemplo de otras naciones más cultas, donde él ha sido implantado: los ejemplos que ellas nos han dado, no son para ser imitados. La secularización del matrimonio, la degradación del matrimonio á la condición de simple contra-

to civil, conduce fatalmente en plazo más ó menos corto, á la admisión del divorcio, que es la negación radical del cristianismo, y la constitución enteramente pagana de la sociedad civil.

Terminamos esta breve exposición, advirtiendo á nuestros amados diocesanos, que el matrimenio civil lejos de ser un progreso de que la civilización moderna puede envanecerse, es un retroceso moral, que no responde entre nosotros á ninguna necesidad suprema, á ningún fin social ó político; que dicho matrimonio, jamás será entre católicos otra cosa que un inmoral y desvergonzado concubinato; que ni la autoridad legislativa ni la gubernativa, por más que intenten concederle todas las consideraciones civiles en las personas y en las cosas, nunca podrán sacarle de su inmoral y escandalosa condición. No, amados diocesanos, un católico no puede vivir y morir tranquilo en el matrimonio civil, porque es anticatólico, inconciliable con el dogma, moral y diciplina de la Iglesia, y por que ha sido anatematizado y condenado por los Sumos Pontífices en repetidas encíclicas, cartas é instrucciones dogmáticas.

Señoras, mujeres todas, doncellas, viudas: apartad con desdén vuestros castos oidos de esas serpientes astutas que abusando de vuestra inexperiencia, quisieran prepararos un porvenir desastroso; seguid, si, seguid los caminos que os traza la Iglesia, porque de lo contrario, ¡ay de vosotras!... tendreís que repetir algún día las febriles palabras de nuestra primera madre: *serpens me decepit*; una serpiente á la que incautamente dí oídos cuando al ponérseme á mis pies, mil y mil veces me decía que me amaba con delirante amor, me engañó pérfidamente.

Si oís la voz maternal de la Iglesia y de los Vicarios de Cristo, será vuestro proceder noble y cristiano, y con el probareís prácticamente, que quereís salvar la dignidad que la Iglesia os ha dado y con ella vuertro honor, la santidad del hogar, la familia y nuestra sociedad. Así sólo—y sólo así—merecereís os dispense ahora y siempre, el favor y el amparo que á vuestro débil ser ha dispensado en todos tiempos; en la seguridad de que cuando hombres como Enri-

que VIII de Inglaterra, quieran trataros como á las Catalinas de Aragón, los sucesores de Pedro y sus Vicarios, les dirán por dicha vuestra, con inflexible enteresa: *non lícet: non possumus.*

Conviene también, que sepaís las penas con que la Iglesía castiga á los que se casan sólo civilmente. De la severidad de las penas, colegireís la enormidad del delito.

A no ser que les excuse la ignorancia, los casados civilmente, incurren en excomunión, especialmente reservada al Sumo Pontífice,—según en su número 1.º establece la Bula APOSTÓLICAE SEDIS.

No pueden ser absueltos en el tribunal de la penitencia, mientras no se casen según el rito canónico.

Sus cadáveres no merecen sepultara eclesiástica, si antes no se han reconciliado con la Iglesia.

No deben ser admitidos á ser padrinos en los sacramentos del bautismo y de la confirmación.

Los hijos nacidos de contubernio civil, deben bautizarse sin concurso de pueblo, sin órgano ó música y sin tocar campanas, para que el pueblo comprenda la diferencia que la Iglesia hace, entre estos hijos y los legítimos, á los cuales permite esas muestras de regocijo.

Los hijos de estos contubernios, son irregulares y por consiguiente, son inhábiles para recibir órdenes sagradas y beneficios eclesiásticos.

La mujer que se haya hecho madre viviendo en tan infame contubernio, es absolutamente indígna de recibir la bendición, después del parto que da, la Iglesia á las mujeres honradas, en memoria de la presentación de la Santísima Vírgen, de su divino niño.

En fuerza de las precedentes consideraciones ligeramente expuestas, esperamos confiadamente que el H. Senado, negará su aprobación á la ley que trata de sancionar la H. Cámara de diputados, y en su caso, que el señor Presidente de la República, opondrá su veto á ella. Lo pedimos en nombre del dogma católico y de la doctrina de la Iglesia injustamente ultrajados y desatendidos; en nombre de la moral ofendida; en nombre de la familia profanada,

por consecuencia de una disposición que vulnera sus sagrados y legítimos derechos; en nombre de la conciencia pública sublevada; en nombre de la mujer honrada, de la virtuosa madre de familia católica, confundida con la despreciable é infame concubina.

Dios, ante cuya presencia tengo que responder un día de mis actos de Prelado, sabe que nada está más lejos de mi espíritu, que el propósito de menoscabar las atribuciones ó el prestigio de los poderes constituidos, y que por el contrario, no me anima, ahora como siempre, sinó la decidada voluntad de dar al César lo que es del César; pero, siempre sin perjuicio de dar á Dios lo que es de Dios.

Palacio Episcopal á los trece días de octubre de 1910.

† JACINTO OBISPO

P. M. de S. S. Iltrma.

JOSÉ MALDONADO
Secretario.

PETICIÓN

Vicaría Foránea del Distrito de Oruro.—BOLIVIA. —Septiembre 22 de 1911.

Al señor Ministro de Estado en el Despacho del Culto.

La Paz.

Señor Ministro:

Los feligreses del Departamento de Oruro, donde tengo la honra de ejercer la cura de almas y el Vicariato Foráneo de esta gran sección de la Arquidiócesis de La Plata, se han impresionado dolorosamente, por la sanción de la ley llamada del matrimonio civil, y que en verdad por ser tan inconsulta é impremeditada, no es ley de matrimonio civil, sinó de *torpe concubinato legal y de disolución social.*

Esa ley inconstitucional desconoce en el acto más trascendental de la vida humana, su alto carácter de *Sacramento*, y reduciéndolo á la vulgar categoria de un contrato meramente civil, hace árbitros de un acto tan sério é importante, á alcaldes parroquiales sobornables, á notarios y corregidores abusivos, que en provincias, cantones y aldeas, han de pervertir el matrimonio, que con razón consideramos consagrado, en un negocio de lucro y hasta de escarnio. Con semejante ley, el matrimonio y el concubinato, ya no se diferencian el uno del otro.

Felizmente el Poder Ejecutivo, tiene la alta facultad constitucional de *vetar las malas leyes*, y el vecindario católico y el parroquiado de Oruro, suplican y piden, por mi indigno órgano, al Excmo señor Presidente de la República, se digne usar oportunamente de esa facultad, con la seguridad de que no sólo ha de contar con el apoyo unánime de la opinión nacional, si no también con el agradecimiento y aún la bendición de las familias y de los pueblos que son eminentemente católicos,

Rogando á Ud., señor Ministro, se sirva poner la presente solicitud colectiva de todo un Departamento, en conocimiento del «*Patrono Nacional*» de esta «*República Cristiana*», tengo el alto honor de ofrecer á Ud mis consideraciones de respeto y estimación con que me suscribo su afmo. capellán y

Seguro Servidor.

NATALIO MIRANDA

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I.

LA MEMORIA del Ministro del ramo, es un enorme infolio cuya edición ha debido costar algo, y cuya utilidad é importancia, son escasas.

Hace ya más de dos lustros, desde que la revolución regeneradora puso el Gobierno de la República en manos de los liberales, que se forman

enormes disertaciones, todas ellas reducidas á hablar de Pedagogía y de Normalismo.

Diversos sistemas se han ensayado. El primero de que se echó mano, fué el de enviar jóvenes educandos á la Universidad de Chile, bajo el nombre de pensionados. En diez años, no se ha obtenido ningun resultado de ese sistema, si no es el de gastar algunos miles, para no ver ninguna recomendaciòn, y mucho menos adquisición en el campo de las ideas.

Los pensionados, en su mayor parte, han vuelto diciéndonos que la ciencia no reconoce religión ninguna, exactamente como el colegial indígena, de quien se cuenta que jamás pudo aprender nada, pero, había adquirido la costumbre de despreciar y aún ultrajar á sus padres, unos honrados labrabores que quisieron tener un hijo ilustrado, y lo perdieron á costa de algunas sumas erogadas.

Ahora, la hemos dado por crear escuelas normales y escuelas especiales. En las primeras, deben formarse los enseñantes ó pedagogos para los grados primario y secundario de la instrucción. En las segundas cultivarse las especialidades que convienen á ciertas localidades.

Así en Sucre, se sostiene una escuela normal de preceptores. En La Paz, se ha creado otra escuela normal de indígenas. En la misma ciudad la escuela de Comercio. En Oruro, la de Minas. En Cochabamba,se piensa desde hace muchos años, en algo que nunca se hace. Se hablaba de una escuela de artes y oficios, en cuyo local, se tenía la costumbre de convocar á los electores para pedirles su voto, por los candidatos del Gobierno, ofreciéndoles, carne asada y chicha.

Semejante escuela de artes y oficios, puede ser muy útil para el Gobierno, pero, es fatal para la República, puesto que, el arte y el oficio únicos que se enseña al pueblo, es el de comer y beber una vez, en cambio de su voto, y después, no queda más arte que el de pedir empleo, ni más oficio que el de una holgazanería, de la que tuvieran envidia los Lazzoroni, que duermen al sol, tendidos en la bahía de Nápoles.

Esa escuela de artes y oficios que nunca ha existido, sino como escuela electoral, dizque se ha transformar ahora, en escuela de Veterinaria.- Todo puede ser. Al menos esta es una materia suficiente para llenar un capítulo en la Memoria del Ministerio.

Las escuelas de Comercio en La Paz y de Minas en Oruro, parece que cuestan algo; pero, no se vé el fruto de tanto estudio, y estamos seguros, que al salir los escolares de esas aulas después de cinco años de aprendizaje, pueden consultar á un barretero cualquiera, qué es lo que se hace con los metales sulfurosos, para poder lavar el estaño.

Ya estamos por convencernos á fuerza de experiencia, que en estas escuelas normales y en estas escuelas especiales, lo único que se hade producir en abundancia, es la fabricación de un polvo blanco para intoxicar pulgas y después...............

«Se toma la pulga, se la asegura bien, se le abre cuidadosamente la boca, se le echa el pólvo tóxico, y......muere infaliblemente el insecto».

II

En presencia de estas decepciones que desde hace doce años ya cuestán mucho al erario, sin que se consiga más que polvos para intoxicar pulgas, vemos con ese

punto que la instrucción pública está, cada día peor, y que nos hallamos en el camino de un embrutecimiento y de un atraso, que justamente es motivo de fundada alarma.

El resultado de las reflecciones que sugiere este espantoso desbarajuste llamado instrucción pública, nos conduce, por una serie de raciocinios muy sencillos, á sentar una conclusión muy desconsoladora, á saber: 1.º Todo estudio especial es nugatorio, si antes no se difunde profusamente la instrucción elemental del pueblo, para tener materia prima abundante, que pueda alimentar los estudios técnicos, especiales y profesionales;

2.ª Todo estudio profesional, supone una aplicación inmediata y útil. Así: el Derecho, dá clientela en la vida práctica; la Medicina, siempre se sostiene por los que enferman y mueren, los cuales nunca han de faltar; la Cirugía operatoria, requiere miembros rotos ó cabezas partidas, vísceras dañadas, que también hay. Una facultad de ciencias políticas, daría empleados de alta gerarquía, y por desgracia, la Patria es una cliente que paga bien á esos facultativos.

Pero, estudios especiales, sin aplicación usual, no pueden sostenerse, por falta del medio que los alimenta. P. e., con la escuela especial de veterinaria, nada hemos de hacer, cuando nada se hace con la escuela especial de minas, en un país como este, cuya industria única es la minera

Por eso, nos ha gustado la idea del Ministro de Instrucción, de reconcentrar, ciertos estudios profesionales ó facultativos que decaen sensiblemente, por que difundiéndose mucho, todos carecen de los medios necesarios para un aprendisaje provechoso.

Por esta razón los legisladores, el Gobierno todo, los hombres pensadores, deberíamos dirigir todos nuestros esfuerzos á ensanchar y aumentar en lo posible, la instrucción elemental del pueblo, la que constituye la *instrucción popular* propiamente dicha. Esa es pues la materia prima con que se construye los institutos especiales, y los de enseñanza facultativa ó profesional.

Esta cuestión, nunca ha sidó debatida y ni siquiera

propuesta hasta hoy, si no es el año pasado y de un modo asaz lijero por el Presidente del Congreso Católico de Potosí, y como esta es una materia que tanto interesa al presente y al porvenir de la República, publicamos con agrado, el nuevo oficio que esa Presidencia pasa al actual Congreso ordinario, reclamando para el país, un poco más de orden, de acierto y de buena voluntad en la instrucción elemental del pueblo.

No queremos creer que esta vez, la Cámara de diputados, haga lo que hizo el año pasado: encoger los hombros y callarse.

Esa no es manera de discutir, y mucho menos de resolver, problemas sociales de gran trascendencia, y ahora que debe confeccionarse el presupuesto de la gestión próxima, es tiempo de que el Congreso piense, si no en su honra ya muy dañada, cuando menos en sus responsabilidades.

Ese oficio de reclamación, es el que sigue:

PRESIDENCIA DEL CONGRESO CATÓLICO (EN COMISIÓN).— Oruro, Septiembre 22 de 1911.

A los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

La Paz

H. H. Señores:

Con fecha 15 de Diciembre del año pasado, tuve la honra de dirijirme á esa H. Cámara Legislativa, sometiendo á su consideración, los acuerdos tomados por el Congreso Católico reunido en Noviembre del mismo año en la ciudad de Potosí, el cual tengo la alta honra de presidir en comisión permanente.

En dicho oficio, presenté ante la Soberana Representación nacional, las espresadas resoluciones números 1 y 3, relativas,—la primera á la erección de los cuatro Obispados nuevos de Potosí, Oruro, Tarija y el Beni y á la creación de ocho Seminarios en las ocho Sedes Episcopales. La 2.ª, se refiere á difundir la instrucción popular obligando al Parroquiado de la República, á sostener cada uno, una ó más escuelas mixtas de primeras letras, con una módica subvención que tiene dos objetos: el primero, de compeler al Parroquiado á que cumpla el primordial de sus deberes;

el segundo, á suministrarle los medios absolutamente precisos para asegurar esa enseñanza.

El referido oficio de 15 de Diciembre, había sido pasado en informe á una ó más comiciones de la Cámara, hecho de que tengo conocimiento como todos, por las revelaciones de la *Prensa* Nacional y por el Redactor de la H. Cámara, pués no he merecido la atención demasiado vulgar, de que los H. H. S. S. del Congreso de 1910, se hubiesen servido acusar recibo de esa solicitud oficial.

Empero, como el ciudadano que sirve ó cree servir los grandes intereses de su país, no se detiene en formas, máxime si al iniciar una reforma de incontestable y trascendental importancia, no tiene en mira, ningun interés personal, me permito llamar de nuevo, como he de llamar siempre, la atención del H. Congreso sobre una iniciativa que á más de ser sencilla en su ejecución, es de grande utilidad práctica y este es el momento de considerarla, sea para que se acepte, sea para que se rechace, según sean las inspiraciones de la sabiduría que caracteriza á los Representantes del pueblo, por que precisamente,es el de confeccionar el presupuesto de la gestión económica venidera, puesto que esa iniciativa en su ejecución,depende de la erogación de fondos que deben ser asignados sobre las rentas nacionales.

La instrucción popular encomendada á las Municipalidades, es un caos inextricable. Cada Municipalidad, tiene su reglamento de ínstrucción con un programa de materias, en que la profusión de las asignaturas, contrasta singularmente con la escasez de los planteles, y cada año, varian esos planes al capricho y á los antojos de un personal nuevo, y de una comisión de instrucción que siempre empieza por reformas estrepitosas, y nunca acaba si no por ejercer influencias electorales.

Entre ocho Concejos Departamentales y sesenta y seis Juntas municipales, cada uno de ellas hace anualmente, lo que se encuadra en la fantasía de los recientemente electos, y sin contar con los planes que anualmente salen de las oficinas del Ministerio del ramo, no se puede comprender, cómo dentro de un Estado, puedan existir 65 planes de instrucción distintos, inseguros, contradictorios y

tal vez incompatibles entre sí.

En este modo de ser, no existe ni la idea de una organización y mucho menos de un sistema, y en tan espantoso desbarajuste, se observa con desconsuelo, que se asentuán uniformemente dos tendencias bien definidas: la 1.ª consiste en despilfarrar sueldos por servicios nominales; la 2.ª en que la municipalidad más progresista, es la que mejor proscribe de sus planteles toda enseñanza religiosa. Sólo en estos dos puntos fatales, hay uniformidad y sistema en la instrucción dada por las Municipalidades.

No hay iniciativa para conjurar los efectos de esta anarquía, y se deja avanzar el mal, resultando que una instrucción pésimamente dada, cuesta al pueblo una cantidad enorme, que ni siquiera se puede calcular por falta de verídicos datos oficiales.

Suponiendo que no existan más que 75 administraciones municipales, el fondo mínimo con que éllas cuentan, debe pasar de un millón de bolivianos al año. y calculando que dan una pésima educación á 10,000 alumnos, cada uno de éllos cuesta por un aprendizaje que más que de letras es de vicios, la enorme suma de 100 Bs. por cada niño, gasto que equivale á un derroche.

Con vista de este lamentable estado, el Congreso Católico que he tenido la honra de presidir, propone el establecimiento y sostenimiento de más de 300 escuelas parroquiales. para la educación de niños de ambos sexos, con dos espectativas de segura asecución: 1.ª que la subvención á esas 300 escuelas, no cuesta más de Bs. 200,000; 2.ª que éllas darán instrucción á más de 9,000 alumnos, y esa instrucción, es uniforme. Se limita á la enseñanza de la Doctrina Cristiana y del Catecismo Republicano, para formar el ser moral del pueblo, y como enseñanza literaria ó científica, la posesión y el uso del idioma nacional, y por consiguiente el estudío de su Gramática, con más el cálculo numérico ó concreto. La lectura, la escritura, el idioma nacional, el cálculo y las doctrinas religiosa y política, constituyen al ciudadano y á la ciudadana, y es así como se debe educar al pueblo, aspirando que esta educación comprenda á todo él.

En cuanto á los Seminarios, el presupuesto de este año, debe comprender á los de Sucre, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Costando cada uno de éllos la cantidad de veinte mil bolivianos, son Bs. 80,000, y en conjunto, se requieren doscientos ochenta mil bolivianos en el presupuesto del presente año, para operar una reforma de gran trascendencia en la instruccón pública.

Las resoluciones del Congreso Católico, de 12 y 17 de noviembre del año pasado que se hallan en la carpeta de la H. Cámara de diputados, merece, juntamente con mi oficio de 15 de diciembre, la atenta consideración de esa Cámara. por que no sólamente se trata de corregir vicios y abusos inveterados, sinó de hacer un gran servicio á la civilización nacional, poniendo la enseñanza de la Religión, la de las letras y ciencias, al alcance de las últimas clases del pueblo, y en especial, de esa desheredada raza indigena, que según enseña una larga y dolorosa experiencia, no puede ser civilizada, si no por la poderosa influencia de la Religión.

Si la discusión es necesaria, la H. Cámara abriga en su seno eminencias intelectuales, y ascendrados patriotismos. que deben considerar esta reforma y no concretarse á posponerla y á mirarla con desden, por que la representación de un pueblo, no tiene por objeto despreciar á sus representados, sino satisfacer sus necesidades y sus aspiracíones legítimas.

Esperando que la H. Cámara se inspirará en su alta misión, solicito é insisto en nombre de ese pueblo aquien yo también represento, la consideración de las resoluciones citadas, y esta mera insinuación, termino saludando á los H. H. Secretarios de la H. Cámara, como un atento ciudadano y

Seguro
Servidor.

José Q. Mendoza.

Fin de la «Segunda Entrega».